



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020043 Parque Nacional del Teide (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07

Plan de Gestión de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020043 PARQUE NACIONAL DEL TEIDE (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife.....	9
1.2.2. ZEC ES7020054 Corona Forestal.....	9
1.2.3. Parque Nacional del Teide (T-0).....	9
1.2.4. Monumento Natural del Teide (T-24).....	10
1.2.5. Parque Natural de la Corona Forestal (T-11).....	10
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	11
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	12
1.3.2. Planes Generales de Ordenación.....	15
1.3.3. Planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos.....	32
1.3.3.1. Parque Nacional del Teide (T-0).....	32
1.3.3.2. Monumento Natural del Teide (T-24).....	34
2. INVENTARIO	38
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	38
2.2. Actualización del inventario.....	39
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	41
2.3.1. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.....	41
2.3.1.1. Distribución actual.....	42
2.3.1.2. Estructura actual.....	43
2.3.2. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	43
2.3.2.1. Distribución actual.....	43
2.3.2.2. Estructura actual.....	44
2.3.3. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.1 Comunidad de violeta del Teide. <i>Violetea cheiranthifoliae</i>	44
2.3.3.1. Distribución actual.....	45
2.3.3.2. Estructura actual.....	45
2.3.4. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.3 Campos de lava estériles.....	45
2.3.4.1. Distribución actual.....	46
2.3.4.2. Estructura actual.....	46
2.3.5. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.4 Campos de cenizas volcánicas y lapilli.....	46
2.3.5.1. Distribución actual.....	47
2.3.5.2. Estructura actual.....	47
2.3.6. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.5 Tubos volcánicos.....	47
2.3.6.1. Distribución actual.....	48
2.3.6.2. Estructura actual.....	48
2.3.7. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.6 Fumarolas.....	48
2.3.7.1. Distribución actual.....	49
2.3.7.2. Estructura actual.....	49

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn





2.3.8. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos): subtipo 42.94 Pinar canario con sotobosque de matorral de cumbre (pinar de cumbre).....	49
2.3.8.1. Distribución actual.....	50
2.3.8.2. Estructura actual.....	51
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	51
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	52
2.5.1. (1818) <i>Stemmacantha cynaroides</i>	52
2.5.1.1. Distribución actual.....	53
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	53
2.5.1.3. Régimen de protección.....	54
2.6. Otras especies de interés.....	54
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	56
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	56
3.1.1. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.....	56
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	56
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	60
3.1.2. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	61
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	62
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	65
3.1.3. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales.....	66
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	66
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	70
3.1.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos).....	70
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	71
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	73
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	74
3.2.1. (1818) <i>Stemmacantha cynaroides</i>	74
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	74
3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	75
3.3. Aportación de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide a la red Natura 2000 en Canarias.....	75
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	77
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	77
4.1.1. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.....	77
4.1.1.1. Cobertura.....	77
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	77
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	78
4.1.1.4. Evolución previsible.....	78
4.1.1.5. Valoración global.....	78
4.1.2. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	78
4.1.2.1. Cobertura.....	78
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	79
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	79
4.1.2.4. Evolución previsible.....	79
4.1.2.5. Valoración global.....	79
4.1.3. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales.....	80
4.1.3.1. Cobertura.....	80
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	80
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	80
4.1.3.4. Evolución previsible.....	80
4.1.3.5. Valoración global.....	81
4.1.4. 9550 Pinares macaronésicos (endémicos).....	81
4.1.4.1. Cobertura.....	81
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	81
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	81
4.1.4.4. Evolución previsible.....	82

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn





4.1.4.5. Valoración global.....	82
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	82
4.2.1. (1818) <i>Stemmacantha cynaroides</i>	82
4.2.1.1. Cobertura.....	82
4.2.1.2. Población.....	82
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	83
4.2.1.4. Evolución previsible.....	83
4.2.1.5. Valoración global.....	83
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	83
5.1. Objetivos generales.....	84
5.2. Objetivos específicos.....	84
6. ZONIFICACIÓN.....	84
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	84
6.2. Zona de conservación (zona B).....	85
6.3. Zona de restauración (zona D).....	85
6.4. Zona de transición (zona E).....	85
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	86
7.1. Criterios de actuación.....	86
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	86
7.1.2. Zona de conservación prioritaria (zona B).....	88
7.1.3. Zona de restauración (zona D).....	90
7.1.4. Zona de transición (zona E).....	90
7.2. Actuaciones de conservación.....	91
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	91
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	92
7.2.3. Actuación 3: Mejora del conocimiento de los factores de amenaza y presión incidentes sobre los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	92
7.2.4. Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	93
7.2.5. Actuación 5: Limpieza periódica.....	93
7.2.6. Actuación 6: Divulgación de los valores de la ZEC.....	94
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	94
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	97
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	99
10.1. Mapa de hábitats.....	100
10.2. Mapa de zonificación.....	101

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba el LIC ES7020043 Parque Nacional del Teide.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020043 Parque Nacional del Teide, con una superficie de 18.993,1 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 100_TF ES7020043 Parque Nacional del Teide, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndolas como un conjunto de

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007].
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide se localiza en la parte central de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 18.993,1 ha en los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Fasnia, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, La Guancha, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Santiago del Teide y Vilaflor.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Norte: Del punto kilométrico 8,3 de la carretera comarcal TF-38 de Chío a Las Cañadas en (UTM: 330378 3128498) se dirige en línea recta hacia el pico del Teide, y sin llegar a él, hasta alcanzar la cota 2000 metros (UTM: 331888 3128487). Continúa por esta cota hasta el promontorio de la Hoya del Cedro, junto al antiguo colmenar en la cota 2000 metros (UTM: 334778 3130723) y desde aquí en línea recta hasta Los Castillos en la cota 1654 metros (UTM: 336739 3131974) para continuar también en línea recta y dirección Norte hasta alcanzar la cota 1600 metros (UTM: 336756 3132124) por esta cota hasta alcanzar la línea que uniría Cruz de la Vieja y la Montaña Abejera Alta, ascendiendo con rumbo sureste por esta línea hasta la cota 1650 metros (UTM: 337915 3132638); sigue por esta cota hasta alcanzar la pista forestal sin salida de Los Areneros, continuado por dicha pista hasta el Barranco del Brinco o del Pino, continuando aguas arriba por él hasta la cota 1800 metros (UTM: 339815 3132582). Desde este punto en línea recta hasta el actual límite de los términos municipales entre La Guancha y San Juan de la Rambla, un punto UTM: 341392 3132808 en el cauce del barranco de Vergara en la cota 1900 metros, siguiendo esta cota hasta alcanzar el Barranco de la Degollada o de Ruiz (UTM: 343536 3134008), ascendiendo por este barranco hasta la cota 2000 m (UTM: 343762 3133488), para seguir por esta cota hasta el camino que comunica El Cabezón y el Centro de Visitantes de El Portillo, por éste y en dirección a dicho Centro hasta alcanzar nuevamente la cota 2000 metros (UTM: 345597 3132382), por esta cota hasta la línea recta orientada de Oeste a Este que pasa por el punto kilométrico 31,6 de la TF-24, y por esta línea hasta dicho punto Kilométrico, por esta carretera hacia el Noreste hasta alcanzar la divisoria N/S de la Isla en las proximidades de Montaña de La Crucita (UTM: 354738 3136294).

Este: Desde el punto anterior, en el cruce de la TF-24 y la divisoria N/S de la Isla, continúa por la divisoria, atravesando los vértices de la Montaña Colorada, Montaña de La Negrita, Montaña de Iguerque y de La Yegua Blanca hasta alcanzar la Tf-24 en el punto kilométrico 34,3 (UTM: 353530 3133443); continúa por esta carretera hasta la pista asfaltada de acceso al Observatorio Astronómico de Izaña, la cual sigue hasta el punto que la citada pista conecta con el límite municipal entre Fasnia y Güimar, en el Barranco de Guaco (UTM: 352588 3131743), por el que desciende en dirección Sur pasando por los puntos UTM: 353175 3131321 y 353345 3131096, hasta alcanzar la curva de nivel de los 2100 metros. Continúa por dicha cota en dirección Oeste,

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

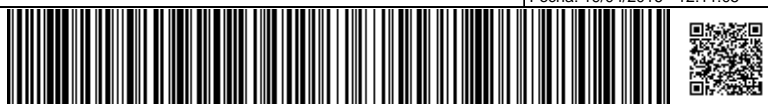
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



siguiendo el límite septentrional del pinar del Monte del Estado "Cumbres de Fasnía", hasta alcanzar un punto UTM: 351208 3127896, en el límite entre los municipios de Arico y Fasnía. Sigue el límite entre los municipios de Arico y Fasnía en dirección norte hasta llegar a la Degollada de Abreu (UTM: 349196 3129962), desde donde continua, siguiendo el límite septentrional del término municipal de Arico hasta Montaña Colorada (UTM: 348436 3129429). De ahí continua por la crestería del Circo de Las Cañadas hasta la Degollada de Guajara en su confluencia con el Monte de Utilidad Pública número 3 "Pinar de Granadilla de Abona" (UTM: 343026 3122421). Sigue descendiendo por el Barranco del Río, por el límite noreste del citado MUP número 3 hasta conectar con el límite del Monte de Utilidad Pública "Contador y Cumbre", en los escarpes de la margen izquierda del barranco del Río en Los Andenes (UTM: 343985 31210069).

Sur: Del inicio de los escarpes de la margen izquierda del barranco del Río en Los Andenes, en línea recta hacia Montaña de Las Arenas y sin alcanzarla hasta la cota 2200 metros, por ésta en dirección sur hasta alcanzar la línea recta que uniría Montaña de Las Arenas y el Roque del Encaje, por esta línea sin alcanzarlo, hasta la cota 2150 metros y por ésta en dirección norte hasta alcanzar el cauce del Barranco del Carnero (UTM: 341023 3120549), y ascendiendo por este justo por el límite oeste del MUP número 3 "Pinar", hasta la Degollada del Valle de Ucanca (UTM: 341156 3121931). De aquí siguiendo por la crestería del Circo de Las Cañadas hacia el Oeste, hasta la confluencia con el MUP número 7 "Vica y Lajas", desciende por el límite este de dicho MUP número 7 en el Barranco de La Magdalena hasta la cota de nivel 2250 (UTM: 338150 3119695). Sigue por ésta, en dirección Oeste hasta el Barranco del Dornajito (UTM: 336580 3120340), descendiendo por éste hasta el punto kilométrico 57,4 de la TF-21 (UTM: 336417 3120080), siguiendo por esta carretera hasta la curva del punto kilométrico 54,2 (UTM: 334980 3121186) de aquí ascendiendo en línea recta a los Roques de Ucanca o Ucazme a cota 2051 metros (UTM: 334587 3120929).

Oeste: Del punto anterior, describe una línea que pasa por la Montaña Cangarro (UTM: 333934 3121705), Roques de Chavao (UTM: 333367 3122053), y Montaña Chasogo (332165 3125333) y de ahí en línea recta hasta la carretera TF-38 (UTM: 332024 3126469), siguiendo por la misma hasta su punto kilométrico 8,3 en el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, declarada como tal por el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, se encuentra situada en el centro de la isla de Tenerife, se integra en los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Fasnía, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, La Guancha, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Santiago del Teide y Vilaflor, ocupando una superficie de 18.993,1 ha.

Su ámbito espacial está incluido dentro de los límites de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife y es colindante con la Zona Especial de Conservación ES7020054 Corona Forestal, de la Red Natura 2000; además, coincide plenamente con el Parque Nacional del Teide (T-0), es colindante con el Parque Natural de la Corona Forestal (T-11), y en su interior se encuentra el Monumento Natural del Teide (T-24), espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



1.2.1. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife

La totalidad de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide está incluida en la ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife, que ocupa una superficie de 68.023,019 ha y pertenece a los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, La Guancha, La Laguna, La Matanza de Acentejo, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, La Victoria de Acentejo, Los Realejos, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Cruz de Tenerife, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor.

Respecto a las aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CEE que han fundamentado la designación del espacio son las siguientes: *Fringilla teydea* (A449), *Dendrocopos major canariensis* (A427), *Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422) y *Columba junoniae* (A423).

1.2.2. ZEC ES7020054 Corona Forestal

La ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide colinda, en todo su perímetro con la ZEC ES7020054 Corona Forestal, que posee una superficie de 41.081,17 ha y pertenece a los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Candelaria, El Tanque, Fasnia, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, La Victoria de Acentejo, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Vilaflor.

Su declaración se debe a la presencia de los tipos de hábitat natural de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos (4050*), Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090), Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (6420), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Campos de lava y excavaciones naturales (8320), Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocoetea*) (9360*), Pinares macaronésicos (endémicos) (9550), Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* (9560*), además de las especies de interés comunitario *Stemmacantha cynaroides* (1818), *Sambucus palmensis* (1745), *Crambe arborea* (1511), *Anagyris latifolia* (1559), *Woodwardia radicans* (1426), *Dorycnium spectabile* (1561) y *Barbastella barbastellus* (1308).

1.2.3. Parque Nacional del Teide (T-0)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Parque Nacional del Teide coincide en su totalidad con la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide. Este espacio natural protegido fue declarado por el Decreto de 22 de enero de 1954, de Creación del Parque Nacional de las Cañadas del Teide, y reclasificado de nuevo como parque nacional por la Ley 5/81, de 25 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Parque Nacional del Teide. En la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se volvió a reclasificar de nuevo como parque nacional, al tiempo que se integraba en la red estatal de parques nacionales. Por Resolución de 14 de octubre de 1999, la Secretaría General de Medio Ambiente publica el Acuerdo por el que se amplían en 5.419 hectáreas, los límites del Parque⁸.

El instrumento de ordenación del espacio es el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, aprobado definitivamente y publicado en el BOC nº164, de 11 de diciembre de 2002.

Con una superficie de 18.990 ha, este espacio es la mejor muestra de ecosistema volcánico de alta montaña de toda Canarias. Incluye además hábitats amenazados como los hidropétricos, subterráneos, etc. que por su disposición y altitud se ven afectados anualmente, con distinta

8 [BOE nº 310, de 28 de diciembre de 1999]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



intensidad, por períodos de nevada contribuyendo a mantener procesos ecológicos esenciales como es la recarga de los acuíferos. Su singular flora llena de endemismos incluye una decena de especies en peligro de extinción, y los invertebrados cuentan con formas exclusivas de las que apenas se conocen unos pocos ejemplares. Geomorfológicamente, toda la estructura de la caldera y el gran estratovolcán Teide Pico Viejo son de relevancia internacional, pero además hay una gran variedad de elementos en forma de pitones, cuevas, domos, etc. que acrecientan el interés científico y la espectacularidad de este área.

1.2.4. Monumento Natural del Teide (T-24)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Monumento Natural del Teide está incluido en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide. Este espacio natural protegido fue declarado Monumento Natural por la Ley 12/1994⁹, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹⁰, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 3.586,13 ha, este espacio está constituido por constituye un elemento emblemático de gran interés científico destacando sus particulares características geomorfológicas que definen un paisaje de gran belleza, siendo un hito referencial del territorio que ocupa. Alberga además una muestra representativa de hábitats eólicos, con especies exclusivas como la violeta del Teide.

1.2.5. Parque Natural de la Corona Forestal (T-11)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Parque Natural de la Corona Forestal es colindante con la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide. Este espacio natural protegido fue declarado como "Parque Natural" por la Ley 12/1987¹¹, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994¹², de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 46612,9 ha, se trata de una zona eminentemente forestal que circunda el Parque Nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. La fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos.

9 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

10 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

11 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

12 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

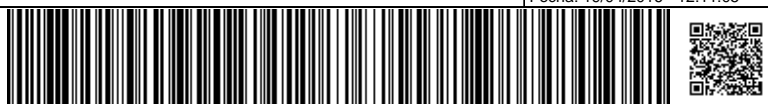
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07

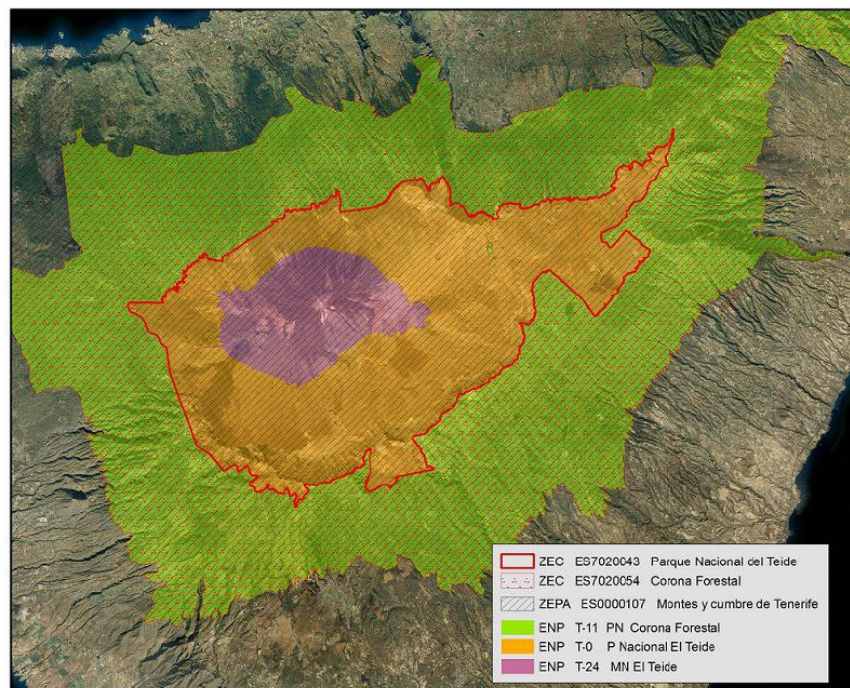


Figura 1: Relación de la ZEC con otros espacios naturales

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (anexo del Decreto Legislativo 1/2000¹⁰), los instrumentos de ordenación que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

De acuerdo con el artículo 17 del citado del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

De acuerdo con los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial y de los recursos naturales de la isla, que definen el modelo de organización y utilización del territorio de su ámbito territorial, para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre¹³, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*¹⁴.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determinan la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación en la zona que interesa:

Tabla 1: Zonificación Terrestre PIOT en el ámbito territorial de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Zonificación PIOT	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona A, subzona PORN: Reservas Naturales	13.571,0	100
TOTAL	13.571,0	100

13 DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el PIOT (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002)

14 BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Como puede observarse en, el PIOT zonificó la totalidad de la superficie de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como Zona A (Reservas Naturales), conforme a lo establecido en el DECRETO 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (BOC nº 14/1997 de 31.1.1997).

Con posterioridad, la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales recoge en su Disposición Adicional 8ª que: "Zona A. *Será la de mayor valor natural y en la misma se incluirán, como mínimo, los parques nacionales contemplados en la legislación estatal y los parques naturales y reservas naturales*", como es el caso.

La Zonificación establecida por el PIOT, así como el régimen de usos asociado a la misma no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC

A continuación se muestra la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT, en la que queda constancia de que el ámbito espacial de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide es considerado en su totalidad como Zona A.

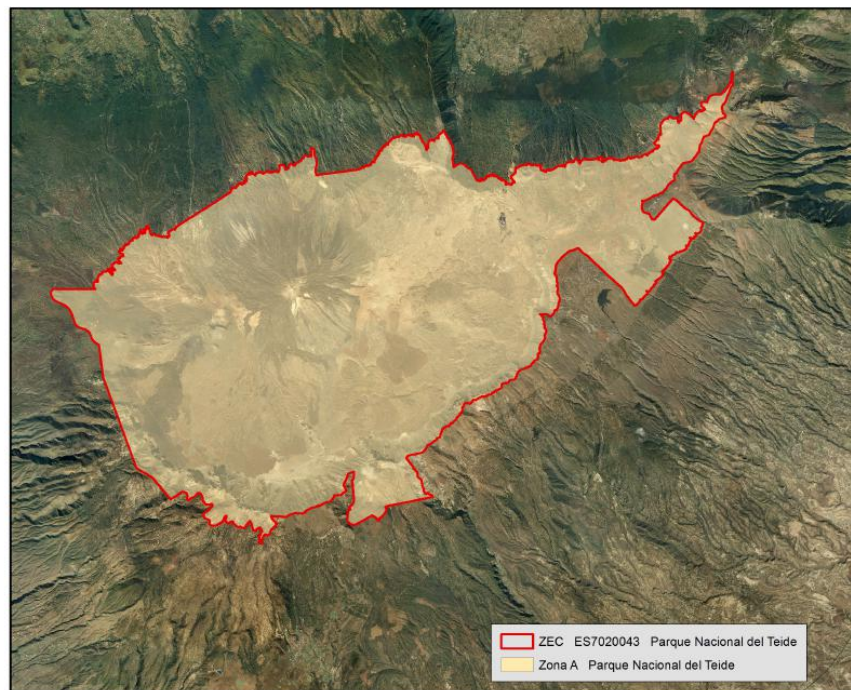
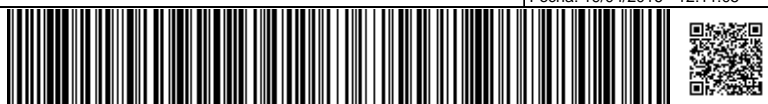


Figura 2: Zonificación a efectos PORN de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide recogida en el PIOT

En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el PIOT, el Parque Nacional del Teide se encuentra situado sobre ARH de Protección Ambiental 1 y 2.





En el Título II del Decreto 56/2011 que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide lo siguiente:

Tabla 2: Distribución de las Áreas de Regulación Homogéneas del PIOT en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Áreas de Regulación Homogéneas	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 1 Montañas	3587,68	18,89
Protección Ambiental 1 Laderas	4380,35	23,06
Protección Ambiental 1 Malpais y llanos	9410,79	49,55
Protección Ambiental 2 Bosques consolidados	1042,65	5,49
Protección Ambiental 2 Bosques potenciales	38,65	0,2

También se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como aquellas de alto interés geomorfológico y/o paisajístico que no están cubiertas por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Del mismo modo se definen las **Áreas de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección

El objetivo común de las **Áreas de Protección Ambiental 2** es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



- La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo

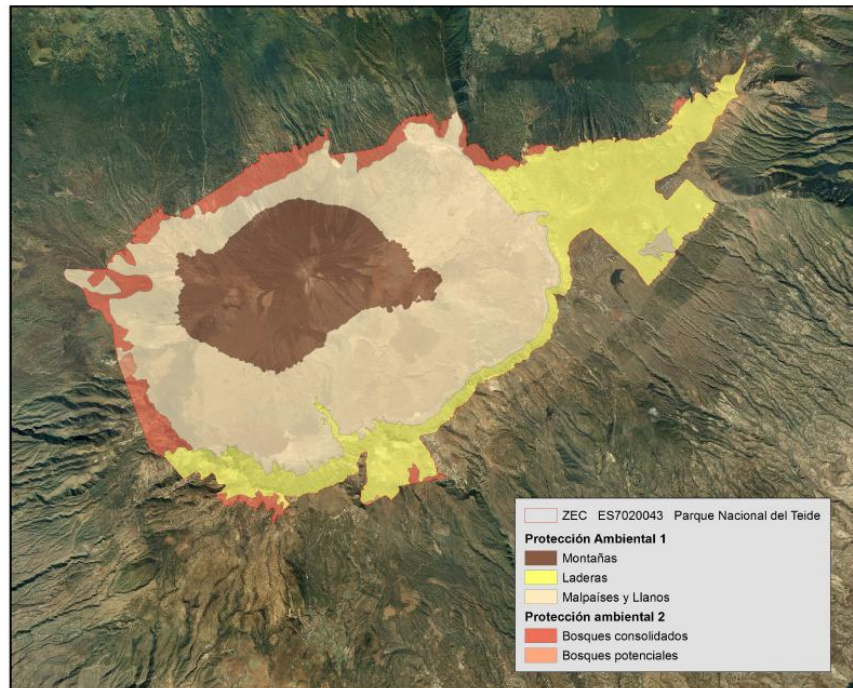


Figura 3: Áreas de Regulación Homogénea recogidas en el PIOT.

Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea recogidas en el Título II del Decreto 56/2011, el Plan Insular de Ordenación define un Uso Principal, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos Usos Secundarios que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos Usos Incompatibles, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las intervenciones el PIOT sólo señala las que deben prohibirse en cada ARH.

1.3.2. Planes Generales de Ordenación

Tal como señala el artículo 32 del TROTENC, los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.





La ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta 4º del TROTENC.

A través de los Planes Generales de Ordenación se establece la ordenación urbanística del municipio que determina la clasificación y categorización del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales, tal y como establece el artículo 31.2 del TROTENC, que dice "Los instrumentos de ordenación urbanística deberán ajustarse a las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio.

La ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide se sitúa dentro de los límites de los términos municipales de La Orotava, Guía de Isora, Santiago del Teide, Icod de los Vinos, Adeje, Granadilla, Vilaflor, Fasnia, Arico, Arafo, Güimar, Garachico, La Guancha, San Juan de la Rambla y Los Realejos.

En la Tabla siguiente se incluye la clase de suelo que ocupa, teniendo en cuenta el planeamiento de aplicación:

Tabla 3: Distribución de la clasificación y categorización del suelo de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Municipio	Instrumento de planeamiento urbanístico	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
La Orotava	PGO La Orotava 2004	SRPN	13619,97	71,71
Guía de Isora	PGO Guía Isora 2009	SRPN	1775,19	9,34
Santiago del Teide	PGO 2002	SRPN	148,7	0,78
Icod de los Vinos	PGO Icod 2006	SRPN	1265,98	6,66
Adeje	PGO 2004 (adaptación básica)	SRPN	198,98	1,04
Granadilla	PGO 2005	SRPN	415,24	2,18
Vilaflor	NNSS 1998	SR FORESTAL	104,62	0,55
Fasnia	PGO 2011	SRPN	694,95	3,65
Arico	NNSS 97	Suelo rustico de cumbre (sensible o protegido)	26,52	0,13
Güimar	PGO 2003	SRPN	182,36	1,82
Garachico	PGO 2011	SRPN	20,04	0,1
La Guancha	PGO 2006	SRPN-1	221,6	1,16
San Juan de la Rambla	PGO 2004	SR 3	231,32	1,21
Los Realejos	PGO 2004 (adaptación básica)	SRP A.1 y B.2	87,01	0,45
Arafo	PGO 2005 (adaptación básica)	SRPP	0,42	0
Total			18,993,1	100,00%

PGO: Plan General de Ordenación
 NNSS: Normas Subsidiarias
 SRPN: Suelo Rústico de Protección Natural
 SR: Suelo Rústico
 SRPP: Suelo Rústico de Protección Paisajística

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Municipio de Adeje

El municipio de Adeje tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Adeje, el cual se encuentra adaptado básicamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 5 de abril de 2004, con una serie de correcciones para la parte aprobada y con otra parte suspendida, siendo publicado el acuerdo en el BOC 258/2007 de 28 de diciembre de 2007 y su normativa en el BOP nº 173 de 2 de septiembre de 2008.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Adeje se encuentra en fase de Avance (BOP nº 34, de 12 de marzo de 2012), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 31 de marzo de 2014 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº 75/2014).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, que son los suelos que deben ser preservados por sus valores naturales o ecológicos.



Figura 4: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Adeje

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Arafo

El municipio de Arafo tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Arafo, el cual se encuentra adaptado básicamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente en la COTMAC del 11 de marzo de 2005, siendo publicado el acuerdo en el BOC 063/2005 de 31 de marzo de 2005 y su normativa en el BOP nº 059 de 18 de abril de 2005.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Arafo se encuentra en fase de Aprobación Inicial (BOC nº 074, de 15 de abril de 2014), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 29 de marzo de 2012 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº 069, de 09 de abril de 2012).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección paisajística.



Figura 5: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Arafo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Arico

El municipio de Arico tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor las denominadas Normas Subsidiarias de Arico, que fueron aprobadas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias- CUMAC (actual Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias- COTMAC), en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, siendo publicado en el BOC nº 155 de 1 de diciembre de 1997 y en el BOP nº 9 de 21 de enero de 1998.

Las Normas Subsidiarias de Arico no se adecuan a la normativa posterior en materia de urbanismo y medio ambiente, ya que fueron aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del TROTENC.

Asimismo, dichas Normas Subsidiarias son anteriores a la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria con respecto a la Región Biogeográfica Macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo (DOCE de, de 09 de enero de 2002), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, por lo que no se han tenido en cuenta en las mismas los espacios naturales pertenecientes a la Red Natura 2000 incluidos en dicho término municipal.

Actualmente, el Plan General de Ordenación Supletorio de Arico se encuentra en fase de Avance (BOP nº 21, de 7 de febrero de 2011), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 30 de junio de 2014 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº153/2014).

Estas NNSS clasifican y categorizan el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de cumbre (PU), el cual constituye el suelo ubicado en las zonas de cumbre que precisa, por sus características fisiográficas y valor paisajístico, un tratamiento diferenciado. Su ámbito coincide con la zona periférica de protección del Parque Nacional del Teide, delimitado por la ley 5/1981, de 25 de marzo.

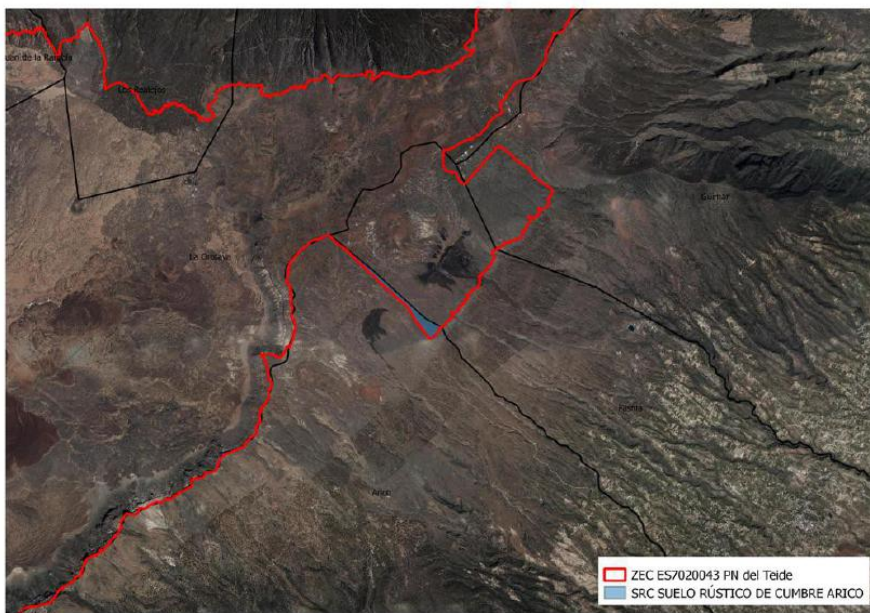


Figura 6: Clasificación y categorización del suelo de las NNSS de Arico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Fasnia

El municipio de Fasnia tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Fasnia, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 25 de febrero de 2011, siendo publicado en el BOC nº 87 de 3 de mayo de 2011 y su normativa en el BOP nº 75 de 13 de mayo de 2011.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, el cual constituye la máxima categoría de protección y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales presentes en terreno no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humana.



Figura 7: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Fasnia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Garachico

El municipio de Garachico tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Garachico, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 27 de abril de 2011, siendo publicado en el BOC nº 227 de 20 de noviembre de 2012 y su normativa en el BOP nº 172 de 11 de diciembre de 2012.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, siendo la categoría de máxima protección ambiental.



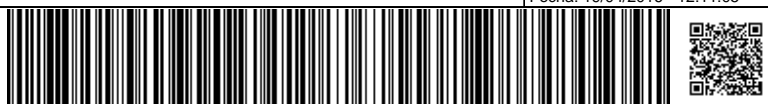
Figura 8: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Garachico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Municipio de Granadilla

El municipio de Granadilla tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Granadilla, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 29 de marzo de 2005, siendo publicado en el BOC nº 67 de 6 de abril de 2005 y su normativa en el BOP nº 68 de 29 de abril de 2005.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección ambiental natural, categoría de suelo conformado por los espacios naturales protegidos.



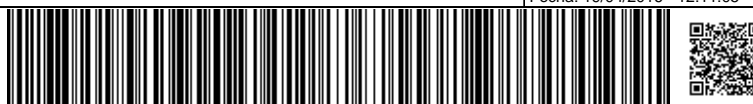
Figura 9: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Granadilla

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Municipio de La Guancha

El municipio de La Guancha tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de La Guancha, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 20 de julio de 2006, siendo publicado en el BOC nº 33 de 14 de febrero de 2008 y su normativa en el BOP nº 49 de 10 de marzo de 2008.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, en la subcategoría 1. En ella se incluyen los espacios naturales protegidos.

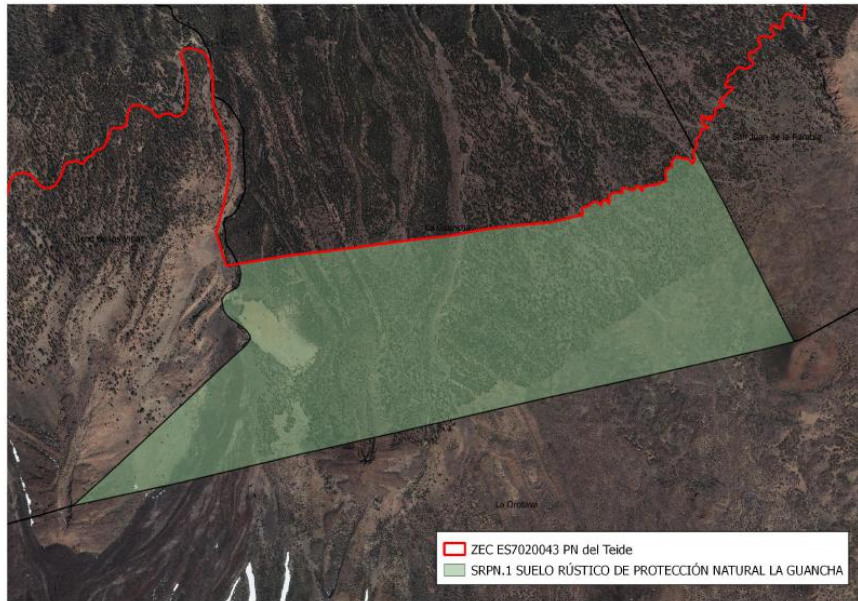


Figura 10: Clasificación y categorización del suelo del PGO de La Guancha

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Guía de Isora

El municipio de Guía de Isora tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Guía de Isora, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 23 de diciembre de 2009, siendo publicado en el BOC nº 119 de 18 de junio de 2010 y su normativa en el BOP nº 130 de 1 de julio de 2010.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, siendo la categoría de máxima protección ambiental.

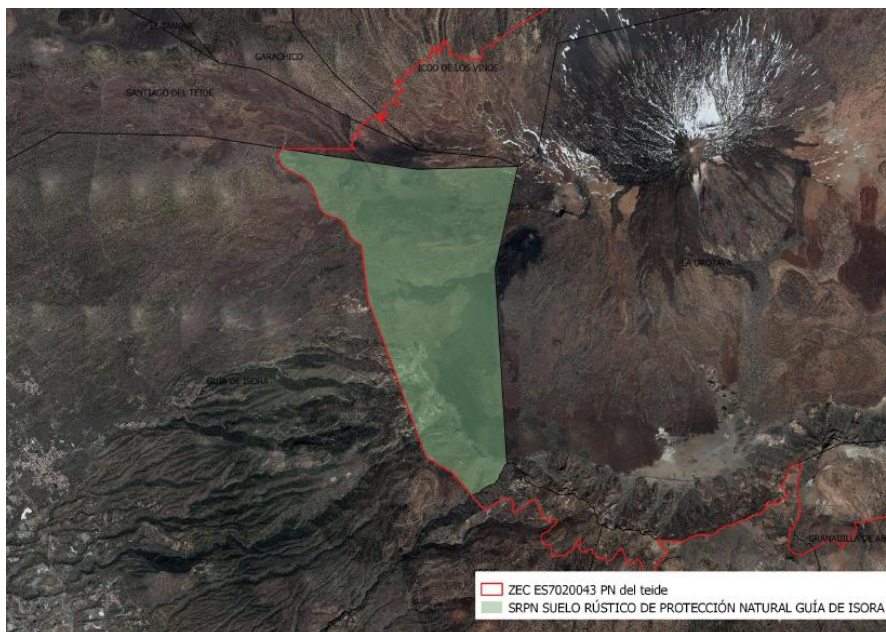


Figura 11: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Guía de Isora

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Güimar

El municipio de Güimar tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Güimar, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 6 de mayo de 2003, siendo publicado en el BOC nº 130 de 5 de julio de 2005 y su normativa en el BOP nº 118 de 22 de julio de 2005.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, el cual constituye la máxima categoría de protección y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales presentes en terreno no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humana.

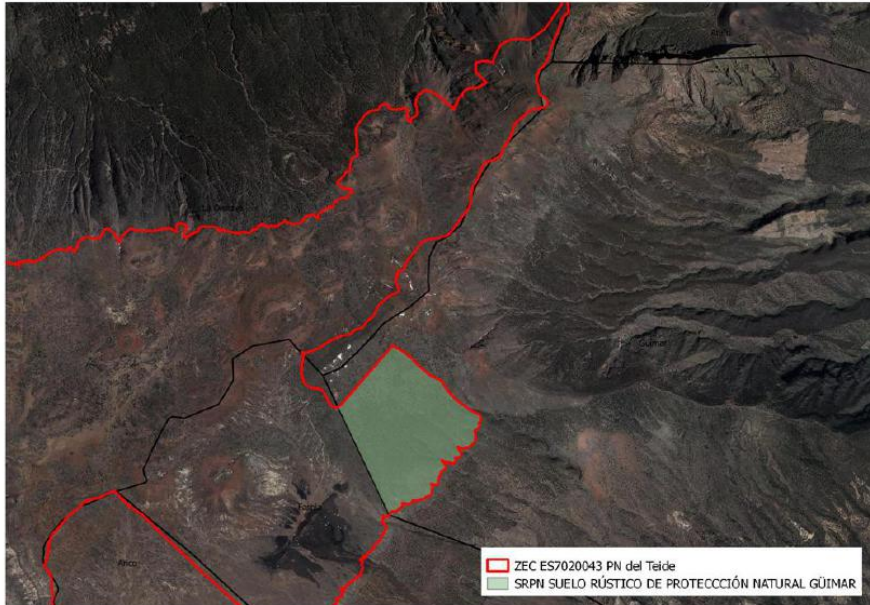


Figura 12: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Güimar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Icod de Los Vinos

El municipio de Icod de Los Vinos tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Icod de Los Vinos, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 11 de junio de 2006, siendo publicado en el BOC nº 85 de 6 de mayo de 2009 y su normativa en el BOP nº 91 de 15 de mayo de 2009.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos se encuentra en fase de Avance (BOP nº 1, de 3 de enero de 2011), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 29 de enero de 2015 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº 35/2015).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural.



Figura 13: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Icod de los Vinos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de La Orotava

El municipio de La Orotava tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de La Orotava, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 2 de junio de 2004, con una serie de correcciones para la parte aprobada y con otra parte suspendida, siendo publicado el acuerdo en el BOC 117 del 18 de junio de 2004 y su normativa en el BOP nº 89 de 29 de junio de 2004. el 20 de diciembre de 2006 se aprobó una parte suspendida publicándose en el BOC nº78 de 19 de abril de 2007 BOP nº 67 de 11 de mayo de 2007.

Actualmente, el Plan General Supletorio de Ordenación de La Orotava se encuentra en fase de Avance (BOC nº 221, de 13 de noviembre de 2014).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural.

A continuación se adjunta una figura referente a la clasificación y categorización del suelo conforme a al planeamiento urbanístico:

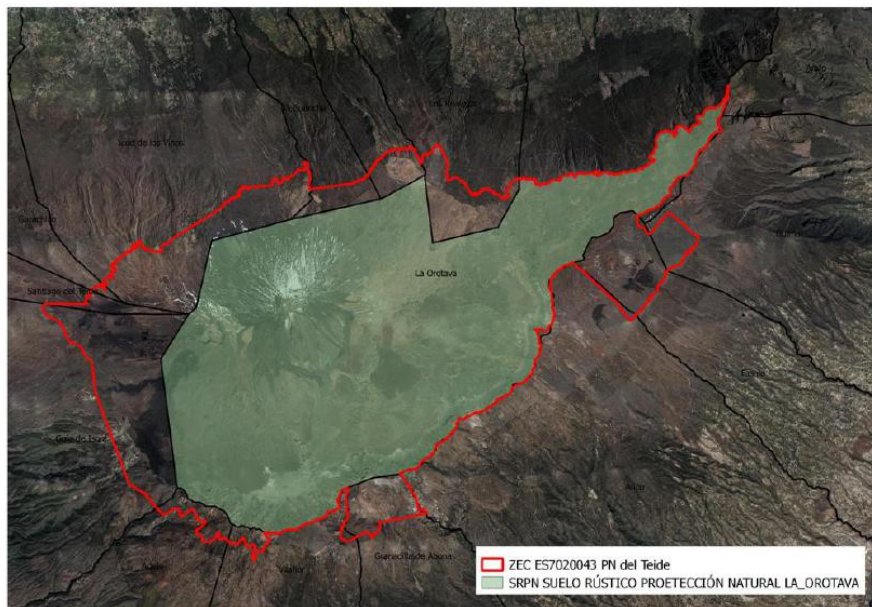


Figura 14: Clasificación y categorización del suelo del PGO de La Orotava

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Los Realejos

El municipio de Los Realejos tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Los Realejos, el cual se encuentra adaptado básicamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 5 de abril de 2004, con una serie de correcciones para la parte aprobada y con otra parte suspendida, siendo publicado el acuerdo en el BOC 198/2004 de 13 de octubre de 2004 y su normativa en el BOP nº 150 de 25 de octubre de 2004.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Los Realejos se encuentra en fase de Aprobación Inicial (BOC nº 212, de 4 de noviembre de 2013), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 29 de enero de 2015 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº 35/2015).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural y forestal.

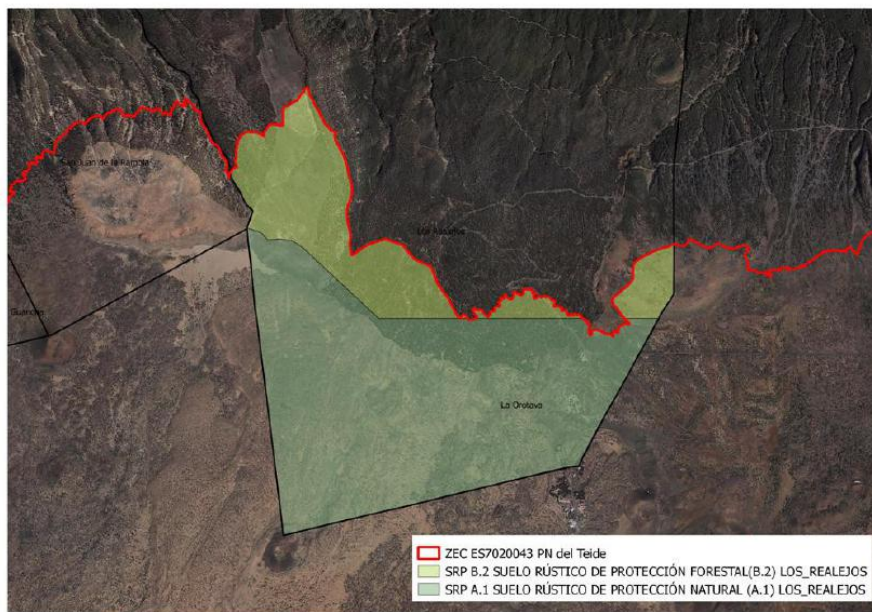


Figura 15: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Los Realejos



Municipio de San Juan de La Rambla

El municipio de San Juan de La Rambla tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de San Juan de La Rambla el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 28 de julio de 2004, siendo publicado en el BOC nº 48 de 8 de marzo de 2005 y su normativa en el BOP nº 50 de 4 de abril de 2005. solo se aprobaron una serie de suelos.

En el resto de suelos del municipio que no fueron aprobados en este acuerdo, se suspendió la aprobación definitiva del PGO. En este caso, los suelos rústicos fueron suspendidos, por lo que les es de aplicación el planeamiento anterior, que está en vigor para estos suelos, que son las NNSS de San Juan de La Rambla. Estas fueron aprobadas el 28 de mayo de 1991 por acuerdo de la CUMAC con reparos, habiéndose tomado conocimiento del Texto Refundido el 12 de noviembre de 1991, siendo publicado en el BOC nº 155 de 25 de noviembre de 1991.

Estas NNSS clasifican y categorizan el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección del paisaje (SR 3).

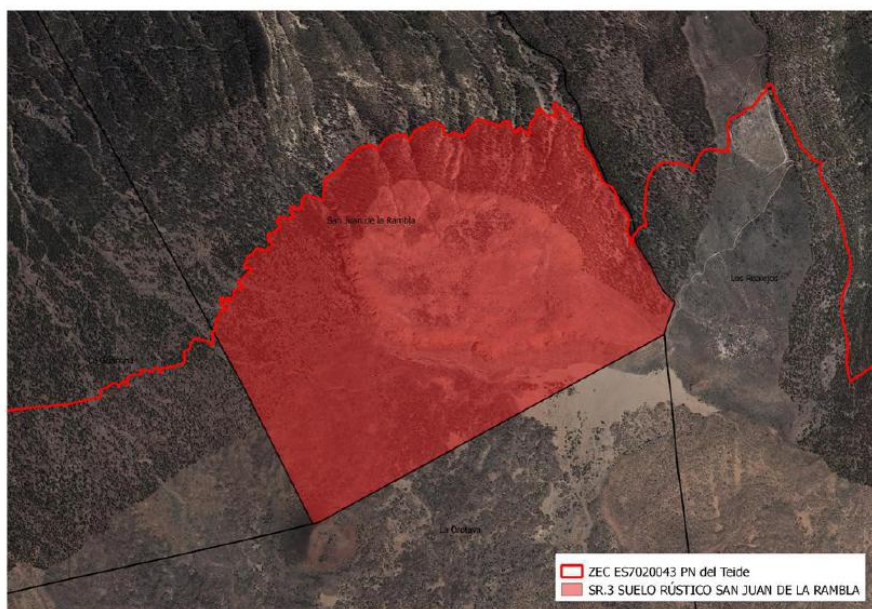


Figura 16: Clasificación y categorización del suelo del PGO de San Juan de La Rambla

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Santiago del Teide

El municipio de Santiago del Teide tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Santiago del Teide, el cual se encuentra adaptado plenamente al TROTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 30 de julio de 2002, siendo publicado en el BOC nº 129 de 7 de julio de 2003 y su normativa en el BOP nº 94 de 25 de julio de 2003.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide se encuentra en fase de Avance (BOP nº 155, de 13 de noviembre de 2012).

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico de protección natural, siendo la categoría de máxima protección ambiental.



Figura 17: Clasificación y categorización del suelo del PGO de Santiago del Teide

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Municipio de Vilaflor

El municipio de Vilaflor tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vilaflor-NNSS98, que fueron aprobadas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias- CUMAC (actual Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias- COTMAC), en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, siendo publicado en el BOC nº 93 de 27 de julio de 1997 y en el BOP nº 33 de 17 de marzo de 1999.

Las Normas Subsidiarias de Vilaflor no se adecuan a la normativa posterior en materia de urbanismo y medio ambiente, ya que fueron aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del TROTENC.

Asimismo, dichas Normas Subsidiarias son anteriores a la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria con respecto a la Región Biogeográfica Macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo (DOCE de, de 09 de enero de 2002), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, por lo que no se han tenido en cuenta en las mismas los espacios naturales pertenecientes a la Red Natura 2000 incluidos en dicho término municipal.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Vilaflor se encuentra en fase de Aprobación Inicial, la cual fue aprobada el 21 de noviembre de 2012 (BOP nº 170, de 7 de diciembre de 2012), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 30 de junio de 2014 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº153/2014).

Estas NNSS clasifican y categorizan el suelo que ocupa la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide como suelo rústico forestal.



Figura 18: Clasificación y categorización del suelo de las NNSS de Vilaflor

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



1.3.3. Planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos

Tal y como recoge el artículo 22 del TROTENC, los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Este artículo faculta a los planes y normas de los espacios naturales protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del mismo.

Los planes y normas de los espacios naturales protegidos regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación y, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos.

1.3.3.1. Parque Nacional del Teide (T-0)

El artículo 21.2 del TRLOTENC establece que la elaboración y contenido de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales se regirán por su normativa específica.

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide fue aprobado definitivamente y publicado en el BOC nº.164, de 11 de diciembre de 2002.

El punto 15 del anexo I del documento regula la vigencia del PRUG: *“De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, modificada por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, el presente plan rector de uso y gestión tendrá una vigencia de seis años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo iniciarse el proceso de revisión con el tiempo suficiente para que al término de dicho plazo pueda procederse a la aprobación del nuevo texto. En dicho proceso se fomentará la participación pública desde su comienzo.”*

La Ley 30 /2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, que es la que está vigente, establece en su Disposición transitoria tercera:

“Revisión de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los parques nacionales, y adecuación de los mismos al Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Las administraciones competentes revisarán los Planes Rectores de Uso y Gestión aprobados para adaptarlos al contenido de los sucesivos Planes Directores en el plazo de dos años a partir de la aprobación de los mismos.”

Este documento no fue adaptado al TROTENC, es por ello que no cumplió algunos de sus mandatos como fue la no incorporación al documento de los fundamentos de protección ni tampoco estableció la clasificación ni categorización del suelo resultantes de la zonificación del ámbito territorial.

Para compatibilizar la protección de los valores del Parque y su uso y disfrute por el público, y con el objeto de minimizar los posibles impactos negativos, el territorio del Parque se distribuye espacialmente en función de su capacidad de acogida de los usos permitidos en cuatro tipos de zonas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Los límites territoriales del Parque Nacional del Teide coinciden con los de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, por lo tanto las cuatro zonas definidas están presentes.

Zona de Reserva (ZR): están constituidas por aquellas áreas que requieren el mayor grado posible de protección. Contienen valores naturales y culturales de primera magnitud de acuerdo a su rareza, fragilidad o riqueza en biodiversidad, siendo de gran interés científico. Pueden también englobar áreas que careciendo de las características anteriores, engloban procesos de regeneración o son especialmente peligrosas para el público.

Está integrada por los siguientes ocho sectores: Sector I.A, La Fortaleza; Sector I.B, Llano de Maja-Pared del Filo; Sector I.C, El Riachuelo; Sector I.D, Chavao; Sector I.E, Montaña del Cedro; Sector I.F, Pico Viejo; Sector I.G, Cráter del Teide; Sector I.H, Volcán histórico de Fasnía.

Zona de uso Restringido (ZUR): están constituidas por áreas que presentan un elevado grado de naturalidad y que pueden soportar un uso público moderado. Mantienen sus valores naturales y culturales en razonable buen estado de conservación.

Está constituida por el territorio no incluido en ninguna de las otras tres categorías.

Zona de uso Moderado (ZUM): constituidas por áreas dominadas por un ambiente natural con capacidad para acoger un uso público más intenso que en el caso anterior, compatibilizando la conservación de los recursos, el recreo al aire libre y las actividades educativas.

Está integrada por los siguientes tres sectores: Sector III.A, Llano de Ucanca, Sector III.B, Portillo-Tabonal Negro-Roques de García, y el Sector III.C, Montaña del Alto o de Guamasa-Montaña del Limón-Corral del Niño-Montaña de las Vacas.

Zona de uso Especial (ZUE): áreas de reducida extensión donde se ubican construcciones e instalaciones mayores necesarias para la gestión, administración y uso público del Parque.

Están ubicadas en los siguientes cinco sectores: Sector IV:A, Ruleta-Cañada Blanca; Sector IV.B, El Portillo Alto; Sector IV.C, Centro de Visitantes El Portillo-Jardín Botánico; Sector IV.D, Casa de Juan Évora y Sector IV.E, integrado por las carreteras TF-21, TF-24 y TF-38 que atraviesan el Parque incluidas dentro de sus límites.

Las áreas de servicio y aparcamientos situados en el Parque Nacional del Teide que contemple el Plan maestro de accesos, se incluirán como Zonas de uso especial.

Una vez incorporada al Parque Nacional del Teide la finca "Las Cumbres" propiedad del Ministerio de Defensa y las propiedades privadas de las cumbres de Vilaflor se consideran Zonas de uso restringido, mientras que las propiedades privadas de El Portillo se incorporan a la Zona de uso Especial de El Portillo.

Al no haberse adaptado el documento al TROTENC, sino que fue redactado conforme a la normativa estatal, no se estableció la clasificación ni categorización del suelo resultantes de la zonificación del ámbito territorial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

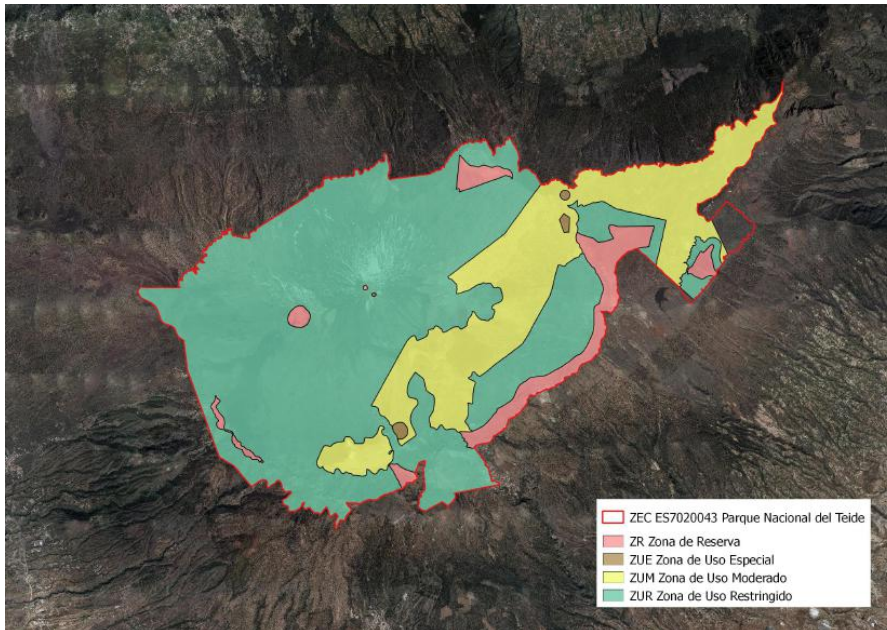


Figura 19: Zonificación del Parque Nacional del Teide

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, establece en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

1.3.3.2. Monumento Natural del Teide (T-24)

Las Normas de Conservación del Monumento Natural del Teide (T-24) fueron aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de octubre de 2005 (BOC nº 215, de 3 de noviembre de 2005).

Las determinaciones de las Normas de Conservación mencionadas tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Teide (T-24) son los siguientes:

- Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos terrestres del Archipiélago. En concreto de flora y fauna de alta montaña.
- Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



- c) Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario.
- d) Constituir un hábitat único de endemismos canarios o donde se albergue la mayor parte de sus efectivos poblacionales. Especies vegetales tales como *Gnaphalium teydeum*, *Stemmacantha cynaroides*, *Silene nocteolens* o *Viola cheirantifolia*.
- e) Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.
- f) Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogas.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos. Dentro del ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide nos encontramos con la siguiente zonificación:

Zona de Exclusión (ZE): son aquellas que contienen los elementos bióticos y abióticos más frágiles y representativos del Espacio. El acceso a la misma está regulado atendiendo únicamente a los fines científicos y de conservación. Se corresponden íntegramente con la Unidad Homogénea de Cráteres:

- Cráter del Teide.
- Cráter de Pico Viejo.

Zona de uso Restringido (ZUR): econstituida por aquella superficie con alta calidad biológica, cultural y geomorfológica. En ella se admite un uso público de baja intensidad, considerando compatibles con la protección del Monumento las actividades didácticas y de interpretación. En cualquier caso, el tránsito público se realizará por medios no mecánicos y discurrirá exclusivamente por los senderos habilitados al efecto, salvo por razones de investigación, gestión o aprovechamientos autorizados por el órgano de gestión y administración del Monumento, de conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el Régimen General de Uso de Pistas en los Espacios Naturales de Canarias. Esta zona coincide con el Sector correspondiente de la Zona de Uso Restringido delimitada por el Documento Normativo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, aprobado por el Decreto 153/2002, de 24 de octubre, y en ella se aplicará, además de lo previsto en el presente artículo, la definición, finalidad y limitaciones establecidas en el citado Plan Rector de Uso y Gestión.

Zona de uso Moderado (ZUM): son las constituidas por aquellas superficies que permiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, teniendo cabida, además, las actividades tradicionales que igualmente sean compatibles con la conservación.

Zona de uso General (ZUG): A efectos de estas Normas de Conservación supone un área de reducida extensión donde se ubican construcciones e instalaciones mayores necesarias para la gestión, administración y uso público del Monumento. Esta zona coincide con el Sector correspondiente de la Zona de Uso Especial delimitada por el Documento Normativo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, aprobado por el Decreto 153/2002, de 24 de octubre, y en ella se aplicará, además de lo previsto en el presente artículo, la definición, finalidad y limitaciones establecidas en el citado Plan Rector de Uso y Gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

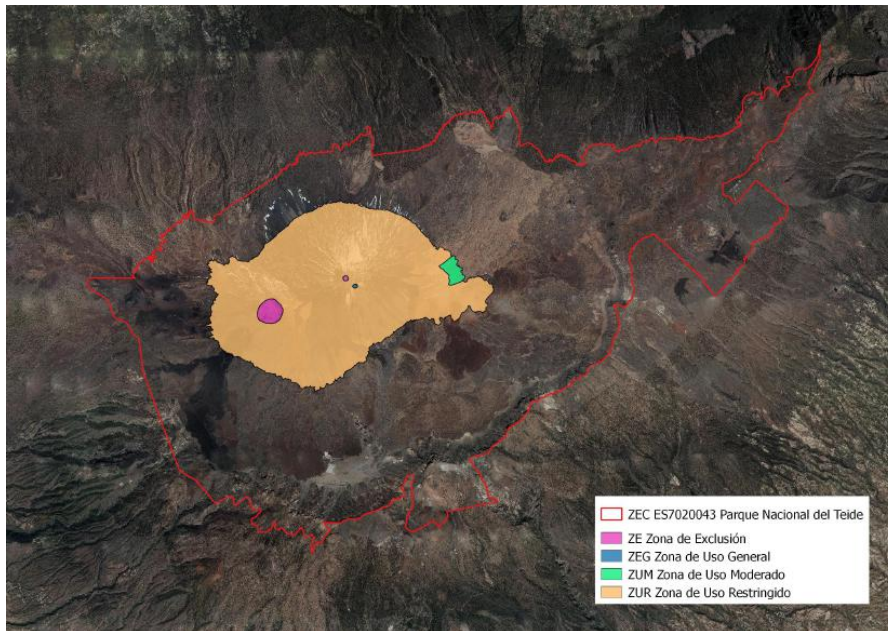


Figura 20: Zonificación del Monumento Natural del Teide

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.7 TROTENC, en los monumentos naturales no podrá establecerse otra clase de suelo que la de rústico, es por ello que la totalidad del suelo queda clasificado como suelo rústico.

Conforme establece el Capítulo 2 del Título III del documento normativo, referente a la clasificación y categorización del suelo, el suelo rústico se categoriza como:

Suelo rústico de protección natural (SRPN): El Suelo Rústico de Protección Natural está constituido por aquellas zonas de alto valor geológico y ecológico que incluye sectores de elevada calidad y alta fragilidad. El destino previsto es la protección integral de sus valores geológicos, paisajísticos y ecológicos, así como la investigación científica y un uso educativo y recreativo de baja intensidad y siempre compatible con la conservación. Comprende la totalidad de la superficie del Monumento Natural del Teide, si bien se encuentra matizado en el sector de la Rambleta, debido a las infraestructuras allí existentes y la mayor incidencia de visitantes, clasificándolo asimismo como suelo rústico de protección de infraestructuras.

Suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI): se establece exclusivamente para el mantenimiento, en la medida y con los criterios previstos en Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, de los usos actuales de las instalaciones existentes en el enclave de La Rambleta vinculadas al servicio del teleférico, que comprende la estación terminal, destinada a recibir las cabinas y los pasajeros. Su establecimiento tiene como objetivo facilitar la supresión y reducción del impacto producido por las instalaciones y usos existentes, y promover la realización y ejecución del proyecto para la completa restauración paisajística del área, previsto en el artículo 12.5, Instalaciones industriales, del Documento Normativo del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, aprobado por el Decreto 153/2002, de 24 de octubre. Esta categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras es compatible y se superpone al Suelo Rústico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



de Protección Natural, considerándose en cuanto a su alcance normativo como una superposición a la categoría básica de su ámbito: el Suelo Rústico de Protección Natural. En todo caso, prevalecerá el régimen de usos más restrictivo.

En esta categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras se incluye el enclave de La Rambleta, donde se encuentran las instalaciones vinculadas al servicio del teleférico, coincidiendo con la única Zona de Uso Especial del Monumento Natural, debido a la antropización diferencial del enclave.

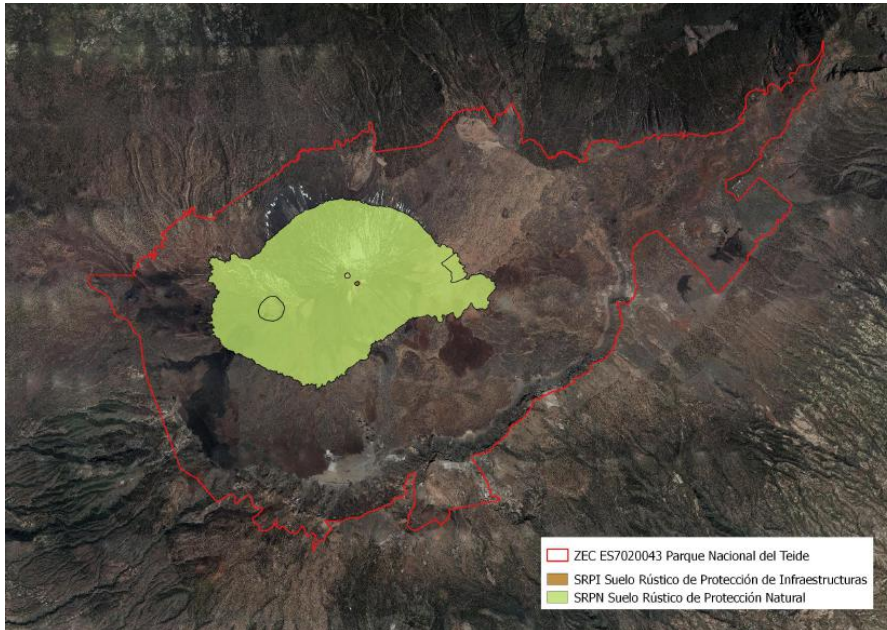


Figura 21: Clasificación y categorización del suelo del Monumento Natural del Teide

Tabla 4: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por las Normas de Conservación del Monumento Natural del Teide

	SRPN	SRPI	Total
ZE	55,87 ha	-	55,87 ha
ZUR	3.485,50 ha	-	3.485,50 ha
ZUM	43,17 ha	-	43,17 ha
ZUG	--	1,58 ha	1,58 ha
Total	3.584,54 ha	1,58 ha	3.586,12 ha

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Teide establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TROTENC.





El planeamiento del Monumento Natural del Teide, establece en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁵) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹⁶.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020043 Parque Nacional del Teide, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) nº 100_TF ES7020043 Parque Nacional del Teide en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 5.

Tabla 5: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4090	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus spp.</i>	Prioritario

15 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

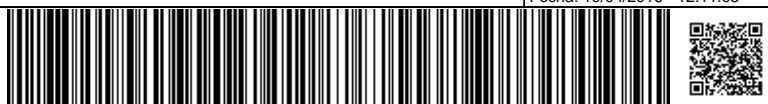
16 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES70nnnn>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 6.

Tabla 6: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1818	<i>Stemmacantha cynaroides</i>	

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁷, el Mapa Geológico de Canarias¹⁸, y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹⁹, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

Como resultado de la consulta al Mapa de Vegetación de Canarias¹⁷ y de las visitas al lugar se ha descartado la presencia de dos de los hábitats inventariados en el FND. Éstos son: el (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, y el (9560*) Bosques endémicos de *Juniperus spp.*

En el caso del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, el FND recoge una superficie considerable (189,9 ha), sin embargo, este hábitat se vincula en Canarias a toldares, tabaibales, cardonales y retamares (con *Retama rhodorhizoides*), comunidades propias de pisos bioclimáticos y de vegetación de altitudes inferiores a la del ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide.

Con respecto al hábitat (9560*) Bosques endémicos de *Juniperus spp.*, si bien es cierto que en la descripción del Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea²⁰ las formaciones de *Juniperus cedrus* de gran altitud en Tenerife están incluidas en el subtipo 42.A8 "Macaronesian juniper woods", se considera que dichas formaciones carecen, en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, de la estructura y entidad suficientes para constituir un hábitat diferenciado. Se trata de ejemplares fundamentalmente aislados que se ubican, en su mayoría, en el Risco de La Fortaleza y en el arco sur de Las Cañadas, lo que hace suponer que se trata de elementos vestigiales de una asociación en la que el cedro, debido a su preciada madera y a los incendios forestales, fue desapareciendo y quedando relegado a estos refugios en roquedos y zonas abruptas. Se da incluso la circunstancia de que algunos ejemplares se vieron afectados por un incendio acontecido en la zona de El Risco de La Fortaleza en 2007.

17 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

18 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

19 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

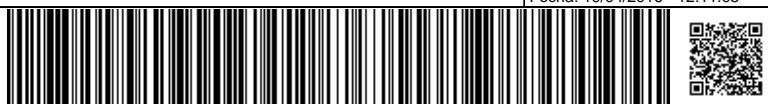
20 Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea, EUR 27. Dirección general de Medio Ambiente. Naturaleza y biodiversidad. Comisión Europea. Julio 2007.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Figura 22: Ejemplares de cedro dispersos en El Risco de La Fortaleza

Otra modificación, resultante en este caso de la consulta al Mapa de Vegetación de Canarias¹⁷, al Mapa Geológico de Canarias¹⁸, y de las visitas al lugar, es la ampliación de la superficie del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales. Dicho hábitat se encontraba definido únicamente por la asociación *Violetum cheiranthifoliae*, constituyente de uno de los subtipos de este hábitat, por lo que, de acuerdo con la descripción del Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea, se ha estimado necesario considerar características geológicas y geomorfológicas en su definición, e incluir el resto de los subtipos del hábitat presentes en la ZEC. El resultado es un incremento considerable en su superficie y el inventariado de 19 cuevas.

Además, se han eliminado dos pequeños polígonos (2,5 ha) correspondientes al hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), tras comprobar, sobre la ortofoto 2014²¹, la inexistencia de cualquier tipo de vegetación.

La información actualizada se recoge en la Tabla 7 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 8 para las especies.

Tabla 7: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4090	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	Se actualiza la superficie y el número de cuevas presentes
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	

21 Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>



Tabla 8: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE actualizadas para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1818	<i>Stemmacantha cynaroides</i>	

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide ocupan una superficie de 17.519,9 ha, lo que supone el 92,2% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan (ver figuras 20 y 31 donde se muestra la distribución de hábitats y unidades de vegetación) se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁷, el Mapa Geológico de Canarias¹⁸ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia²².

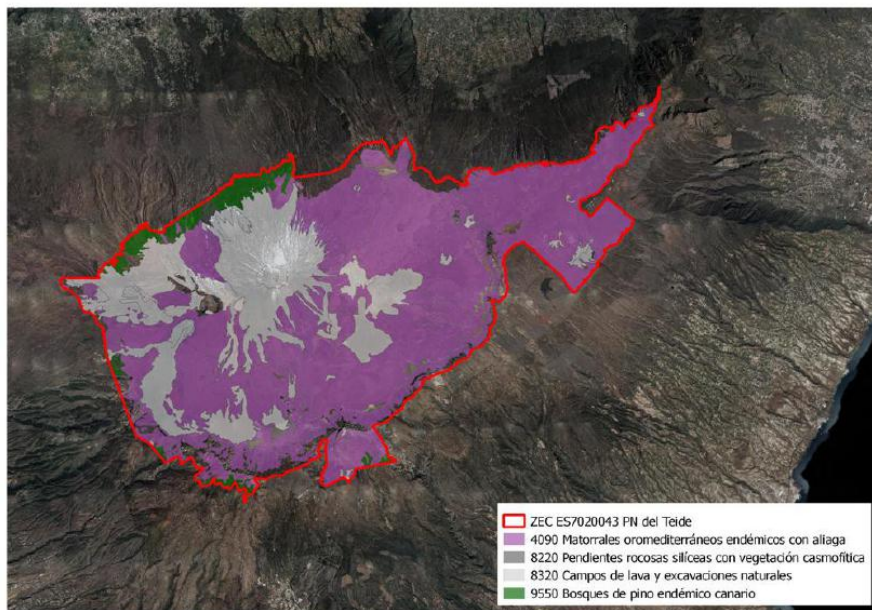
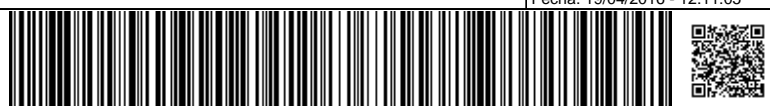


Figura 23: Hábitats Naturales de Interés Comunitario presentes en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

2.3.1. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

Hábitat constituido por formaciones vegetales (alianza *Spartocytision supranubii*) que se desarrollan generalmente por encima de los 1.900-2.000 m de altitud y que contienen un elevado índice de endemidad. Su desarrollo sobre sustratos más o menos recientes de origen volcánico es otra de sus características diferenciadoras. Las comunidades que marcan la fisonomía del hábitat son los matorrales de cumbre, entre los que destaca la retama (*Spartocytisus supranubius*), el codeso de cumbre (*Adenocarpus viscosus subsp. viscosus*) y la hierba pajonera (*Descurainia bourgeauana*).

22 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.





En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, éste hábitat se caracteriza por las comunidades de:

- *Erysimi scoparii-Pterocephaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosalito de cumbre), asociación endémica de Tenerife, con *Descurainia bourgeauana* (hierba pajonera), *Erysimum scoparium* (alhelí del Teide), *Pterocephalus lasiospermus* (rosalito de cumbre) y *Scrophularia glabrata* (fistulera), como especies características. En la zona suroeste del ámbito, muy localmente, aparece la facies de *Carlina xeranthemoides* (malpica).
- *Spartocytisetum supranubii* (retamar de cumbre tinerfeño), también endémica de Tenerife, y constituida esencialmente por *Spartocytisus supranubius* (retama del Teide), *Adenocarpus viscosus subsp. viscosus* (codeso de cumbre) y *Descurainia bourgeauana* (hierba pajonera), junto con *Argyranthemum teneriffae* (margarita del Teide), *Echium wildpretii* (tajinaste rojo), *Nepeta teydea* (tonática), *Pterocephalus lasiospermus* (rosalito de cumbre) y *Scrophularia glabrata* (fistulera).



Figura 24: Hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga: subtipo 31.7F Matorrales erizoides canarios. *Spartocytisus nubigeni* en la zona este de la ZEC.

2.3.1.1. Distribución actual

Se trata de un hábitat exclusivo del archipiélago canario en la región macaronésica. Los matorrales de cumbre se localizan en las islas de Tenerife y La Palma, las de mayor altitud, por encima de los 1.900 m. Es la serie climatófila correspondiente a los pisos bioclimáticos supramediterráneo seco, subhúmedo y húmedo, y oromediterráneo seco.

En la isla de Tenerife éste hábitat se extiende desde la cota de 1.900 m hasta aproximadamente la altitud del Pico Viejo (3.100 m.), coincidiendo, a grandes rasgos, con el Parque Nacional del Teide.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide el hábitat se extiende por toda la superficie, con excepción de la mitad superior del pico Teide y de la zona noroeste. Ocupa 11.949,7 ha, lo que supone el 62,9% del total de la superficie de la ZEC. De esta superficie, la asociación *Spartocytisetum supranubii* (retamar de cumbre tinerfeño) ocupa 11.172,6 ha (el 58,8% de la superficie de la ZEC), mientras que la asociación *Erysimi scoparii-Pterocphaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosanita de cumbre) abarca 777,1 ha (el 4,1% de la superficie de la ZEC).

2.3.1.2. Estructura actual

Se trata de una formación arbustiva abierta, de riqueza florística inferior a la de otros matorrales insulares, y fuertemente condicionada al rigor ambiental de la zona (estrés térmico e hídrico y juventud del sustrato). La retama (*Spartocytisus supranubius*), por ser el elemento de mayor porte, tiene relevancia a nivel estructural, aunque en abundancia, densidad y frecuencia son más importantes la hierba pajonera (*Descurainia bourgeauana*) y el rosanita de cumbre (*Pterocphaletum lasiospermi*).

Cabe destacar que la competencia interespecífica (de *Spartocytisus supranubius* con *Pterocphaletum lasiospermi*, especialmente), junto con la incidencia de los herbívoros introducidos y con la competencia entre la abeja doméstica de las explotaciones apícolas y los polinizadores autóctonos, podría estar dando lugar a una modificación de la estructura del hábitat, en el que la población de retama estaría experimentando una baja tasa de crecimiento²³.

El hábitat se encuentra fragmentado por la presencia de infraestructuras como carreteras y otras edificaciones, así como interrumpido por las coladas lávicas existentes.

2.3.2. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat está constituido por las comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones no costeros. Su presencia en Canarias viene definida por las clases fitosociológicas *Asplenietea trichomanis* y *Greenovia-Aeonietea* (*pro parte*). Es un conjunto heterogéneo de comunidades cuyo común denominador lo conforma una estrategia ecológica: la supervivencia en ambientes rupícolas, con marcada escasez de suelos.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide se caracteriza exclusivamente por la asociación *Cheilanthes guanchicae-Aeonietum smithii* (comunidad cumbre de bejequillo peludo), endémica de las montañas del entorno del Circo de Las Cañadas del Teide. Entre las especies que con mayor frecuencia forman parte de esta comunidad están, además del endemismo tinerfeño *Aeonium smithii* (bejequillo peludo de Tenerife), *Aeonium spathulatum* (mato puntera), *Cheilanthes guanchica*, *Cosentinia vellea* (doradilla), *Cheilanthes marantae*, *Descurainia gonzalesii* (pajonera), *Erysimum scoparium* (alhelí del Teide), *Hypericum reflexum* (cruzadilla), *Pericallis lanata* (palomera), *Rhamnus integrifolia* (moralito) y *Silene berthelotiana* (conejera), entre otras.

2.3.2.1. Distribución actual

En Canarias se encuentra presente en todas las islas, excepto en Fuerteventura. Su distribución es acorde a las condiciones fisiográficas del territorio, si bien las comunidades presentan limitaciones en su distribución asociadas a características climatofílicas. Todas las comunidades reseñadas se localizan en cantiles, con orientaciones a barlovento y a sotavento, pero siempre sobre sustratos de inclinados a verticales, más o menos umbríos o soleados, en unos casos expuestos al aporte de humedad de los alisios, y también por encima de estos, en las cumbres.

23 Valido, A., Rodríguez Rodríguez, M.C., Jordano, P. 2014. Impacto de la introducción de la abeja doméstica (*Apis mellifera*, *Apidae*) en el Parque Nacional del Teide (Tenerife, Islas Canarias). *Ecosistemas* 23(3): 58-66. Doi.: 10.7818/ECOS.2014.23-3.08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



En Tenerife es especialmente frecuente en la zona de Teno, y en general, en los acantilados costeros del norte, estando ausente a lo largo de toda la costa sur.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide el hábitat se encuentra muy localizado en algunos cantiles del circo de Las Cañadas y en las proximidades del risco de La Fortaleza. Ocupa una superficie de 5,3 ha lo que supone el 0,03% del total de la superficie de la ZEC.

2.3.2.2. Estructura actual

Se trata de un hábitat cuya fisionomía se caracteriza claramente por la verticalidad y la escasez de suelo, lo que condiciona el papel destacado de helechos y crasuláceas. Los ambientes son variables, en función de la exposición a solana o a umbría, de la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato.

No existe fragmentación del hábitat.

2.3.3. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.1 Comunidad de violeta del Teide. *Violetea cheiranthifoliae*

La comunidad de violeta del Teide se encuentra incluida en la alianza *Spartocytision supranubii*, cuyas asociaciones se encuentran recogidas en el hábitat 4090, con excepción de *Violetum cheiranthifoliae*, integrada en este hábitat. Se desarrolla sobre materiales estériles volcánicos, sin suelo, en unas condiciones climatológicas adversas que se incrementan por la fuerte insolación en las cotas superiores a los 2.500 m. Pocas especies forman parte de esta comunidad, caracterizada por *Viola cheiranthifolia*, aunque pueden acompañarla *Argyranthemum teneriffae* (margarita del Teide), *Silene nocteolens* (conejera de cumbre) y *Stemmacantha cynaroides* (cardo de plata).



Figura 25: Violeta del Teide (*Viola cheiranthifolia*).





2.3.3.1. Distribución actual

La comunidad de violeta del Teide es endémica de Tenerife, donde se localiza en el Teide y en las montañas que circundan el circo de Las Cañadas, en el piso bioclimático supra-oromediterráneo seco, entre los 2.400 y los 3.500 m.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide éste subtipo de hábitat ocupa una superficie de 413,1 ha lo que supone el 2,2% del total de la superficie de la ZEC.

2.3.3.2. Estructura actual

Se trata de una asociación hemicriptofítico-camefítica, pobre en especies, rala y de baja cobertura, condicionada por la escasez de suelo, la climatología adversa y la fuerte insolación.

2.3.4. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.3 Campos de lava estériles

Los campos de lava estériles comprenden áreas generadas por la consolidación de los materiales fluidos de los episodios volcánicos, tanto históricos como recientes, mientras resulta manifiesta la dificultosa colonización vegetal. Quedan incluidos por tanto los lajiales (lavas pahoehoe), los malpaíses (lavas aa) y las coladas en bloques que no presentan comunidades vegetales desarrolladas. En estos ambientes se desarrollan comunidades liquénicas (principalmente de *Stereocaulon vesuvianum*) o comunidades mixtas de líquenes, musgos y algunas plantas vasculares primocolonizadoras.

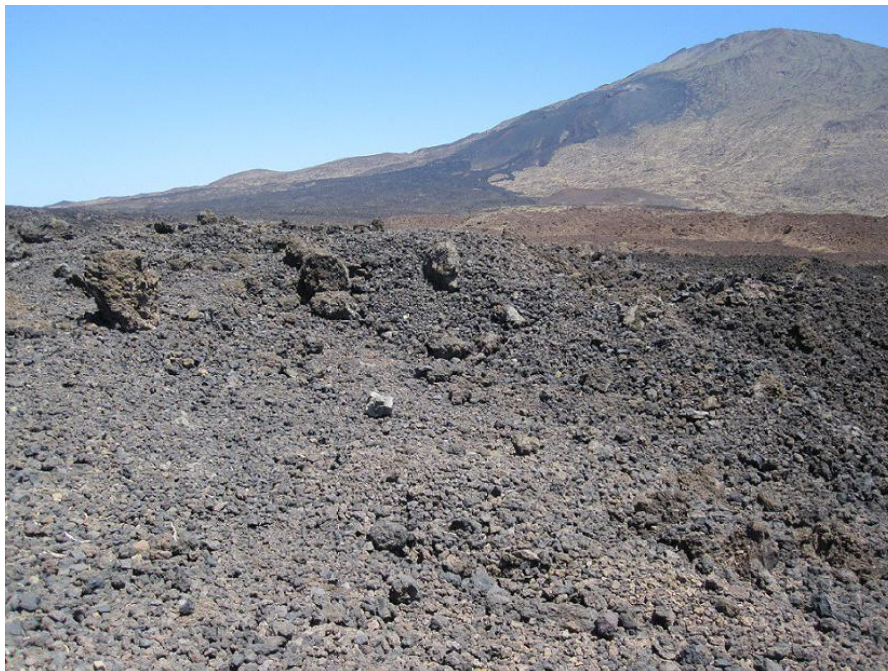


Figura 26: Hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.3 Campos de lava estériles en la zona oeste de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



2.3.4.1. Distribución actual

En Canarias este subtipo se encuentra en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro y Lanzarote, aquellas que presentan actividad volcánica reciente.

En Tenerife, este subtipo se localiza fundamentalmente en el entorno del edificio Teide-Pico Viejo y del Chinyero.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide éste subtipo de hábitat ocupa una superficie de 4.010,0 ha, lo que supone el 21,1% de la superficie de la ZEC.

2.3.4.2. Estructura actual

En general, la estructura de estos sistemas biológicos presenta una pirámide trófica desequilibrada. En ellos, la producción primaria no es significativa; ante la inexistencia de especies fotosintetizadoras se trata de un sistema dependiente de los aportes externos. Dado que éstos son escasos, la biota es pobre y muy escasa su biomasa.

2.3.5. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.4 Campos de cenizas volcánicas y lapilli

Los depósitos de cenizas volcánicas y los campos de lapilli se forman por la acumulación de materiales piroclásticos (relacionados con episodios de tipo estromboliano), en el primer caso constituidos por la fracción fina (diámetro inferior a 2 mm) y en el segundo por el picón o cínider (aproximadamente de 2 a 64 mm de diámetro). Estos materiales forman conos volcánicos y campos que cubren áreas variables dependiendo de la intensidad y duración de la emisión. Tanto las cenizas volcánicas como el lapilli conforman sustratos que presentan gran resistencia a la colonización biológica, especialmente en entornos xéricos, por lo que las comunidades que logran ubicarse resultan de gran interés ecológico.



Figura 27: Hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.4 Campos de cenizas volcánicas y lapilli. Montaña Mostaza.

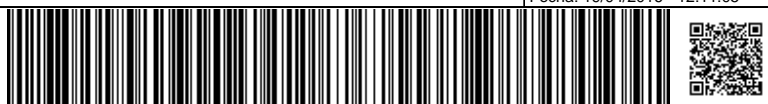
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



2.3.5.1. Distribución actual

En Canarias encontramos materiales piroclásticos de forma abundante en todas las islas, si bien presentan diferentes grados de colonización vegetal en función de la antigüedad de las islas y de la actividad volcánica.

En Tenerife, este subtipo de hábitat es abundante y tiene una distribución amplia a lo largo de toda la superficie insular.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide ocupa una superficie de 456,3 ha, lo que supone el 2,4% de la superficie de la ZEC.

2.3.5.2. Estructura actual

En general, la estructura de estos sistemas biológicos presenta una pirámide trófica desequilibrada. En ellos, la producción primaria no es significativa; ante la inexistencia de especies fotosintetizadoras, se trata de un sistema dependiente de los aportes externos. Dado que éstos son escasos, la biota es pobre y muy escasa su biomasa.

2.3.6. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.5 Tubos volcánicos

Caracterizado por estas cavidades que, generalmente, no son sino un acceso a escala humana del intrincado mundo subterráneo formado por una red de fisuras, grietas e intersticios. Sus principales características son: ausencia de luminosidad y fotoperiodo, temperatura con baja amplitud anual y humedad relativa próxima a la saturación. Ello hace que la fauna invertebrada que las habita, llamada troglobia, esté altamente especializada a una gran estabilidad higrotérmica y ausencia de luz. De este modo, en ausencia de fotosintetizadores o productores primarios, existe una gran dependencia del exterior (la superficie) y unos característicos flujos tróficos reducidos, lo que los convierte en hábitats muy sensibles. De manera paralela debe citarse que las cavidades también constituyen refugio para alguna de las especies de murciélagos distribuidas en el archipiélago (principalmente *Plecotus teneriffae*).

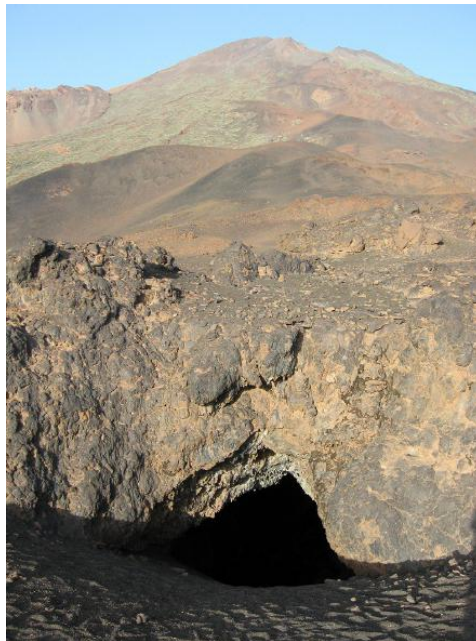
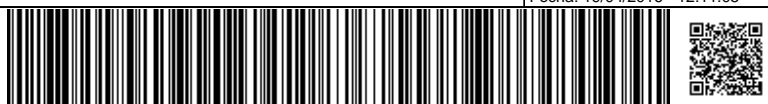


Figura 28: Entrada a un tubo volcánico.





2.3.6.1. Distribución actual

Existen tubos volcánicos en todas las islas del archipiélago canario, destacando por la fauna que albergan y por sus dimensiones, la cueva de Los Jameos del Agua, en Lanzarote, o la Cueva del Viento, en Tenerife, aunque también es muy rica la fauna invertebrada troglobia en islas como La Palma, El Hierro y Fuerteventura.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide están inventariadas un total de 19 cuevas, simas y pozos, incluyendo diferentes puntos de entrada de las mismas. El cálculo de la superficie ocupada por este subtipo de hábitat subterráneo reviste gran dificultad, por lo que los datos aportados en el presente documento son parciales y aproximados. Así, en base a la información disponible, la superficie ocupada por este subtipo de hábitat en el ámbito de la ZEC es de al menos 0,6 ha, lo que supone menos del 0,003% de la superficie de la ZEC.

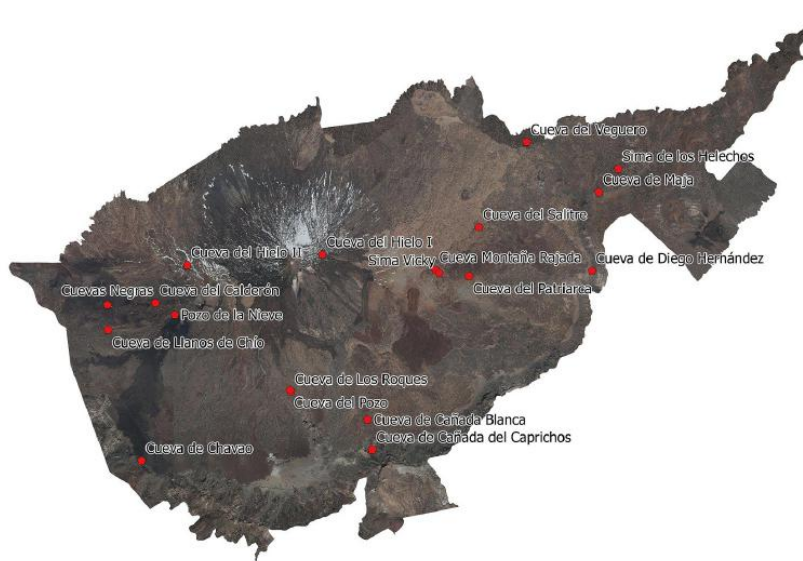


Figura 30: Distribución de las cuevas más importantes conocidas en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide.

2.3.6.2. Estructura actual

La ausencia de organismos fotosintetizadores en estos ecosistemas hace que la producción primaria *in situ* quede limitada a la actividad quimiosintética de determinados microorganismos autótrofos. La mayor parte de la escasa energía disponible suele ser de origen alóctono.

2.3.7. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales: subtipo 66.6 Fumarolas

Las fumarolas, con unas condiciones muy particulares, tanto por la composición de los gases como por la humedad, temperatura y por su localización muy definida, son generadoras de un microambiente que, en ocasiones, alberga comunidades muy singulares, habitualmente de bacterias termófilas (*Nodularia sp.*, cianofita) o musgos y escasas plantas vasculares (*Laphangium teydeum*). Es de reseñar la vegetación briofítica de *Bryum bicolor*, *Campylopus pilifer* y *Cephaloziella divaricata*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, éste hábitat coincide con la asociación *Vulpio myuri-Gnaphalietum teydei*, asociación endémica.



Figura 31: Fumarola.

2.3.7.1. Distribución actual

En Canarias existen fumarolas en Tenerife, en el cono del Teide y en sus proximidades; en La Palma, en el volcán Teneguía; y en Lanzarote, en Timanfaya.

Dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide este subtipo ocupa una superficie de 2,3 ha, lo que supone el 0,01% del total de la superficie de la ZEC.

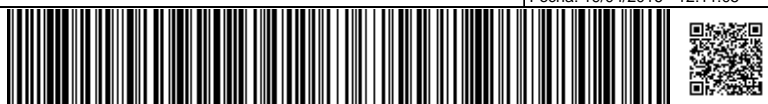
2.3.7.2. Estructura actual

La estructura de este hábitat se caracteriza por la escasa presencia de plantas vasculares (*Laphangium teydeum*) y vegetación briofítica.

2.3.8. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos): subtipo 42.94 Pinar canario con sotobosque de matorral de cumbre (pinar de cumbre)

Se trata de un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien, todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*). En las cotas más elevadas de las islas los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, en la que, aún siendo el pino el que confiere fisionomía, el resto de especies se ven sustituidas paulatinamente por aquellas que son más resistentes a temperaturas cada vez más bajas.

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, éste hábitat se caracteriza por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* (pinar tinerfeño), asociación endémica de





Tenerife. En esta asociación existen facies de *Chamaectysus proliferus* subsp. *angustifolius*, donde el escobón (*Chamaectysus proliferus* subsp. *angustifolius*), llega a constituir matorrales. Además, tienen presencia las subasociaciones *typicum* (pinar genuino), que representa los pinares más pobres en especies, y en la zona situada al noroeste, *spartocytisetosum supranubii* (pinar con retamas del Teide), con *Spartocytisus supranubius* (retama del Teide) y *Nepeta teydea* (tonática) como diferenciales. A su vez, dentro de éstas dos últimas subasociaciones, aparece, también en el noroeste, la facies de *Adenocarpus viscosus* subsp. *viscosus* (codesar de cumbre), codesar generalmente denso y desarrollado en ambientes heliófilos sobre suelos alterados.



Figura 32: Hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos): subtipo 42.94 Pinar canario con sotobosque de matorral de cumbre (pinar de cumbre).

2.3.8.1. Distribución actual

En Canarias, los pinares endémicos de *Pinus canariensis* se encuentran presentes en todas las islas con excepción de Lanzarote y Fuerteventura. Ocupan territorios de los pisos bioclimáticos termomediterráneos y mesomediterráneos con ombrotipo de seco superior a húmedo, fuera del ámbito de influencia regular del mar de nubes, entre los 800 y los 2.000 m de altitud (localmente por debajo de 500 y por encima de 2.500 m).

En la isla de Tenerife el pinar se extiende a sotavento de los alisios por encima del área de los bosques termófilos, desde las medianías del piso termomediterráneo seco superior, y a barlovento por encima del área de influencia más o menos constante de las nieblas y de los dominios del monte verde, desde aproximadamente los 1.500 m, donde comienza el mesomediterráneo superior. En territorios sálicos, sobre todo de la vertiente norte, destaca el incremento del área potencial del pinar hacia cotas inferiores, pudiendo alcanzar en ocasiones los 400 m.

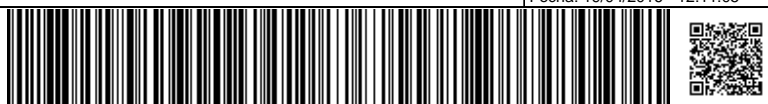
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide éste hábitat se localiza en los bordes noroeste y sur del ámbito, ocupando 683,3 ha, lo que supone el 3,6% del total de la superficie de la ZEC.

2.3.8.2. Estructura actual

En general se trata de una formación vegetal uniforme, de densidad media-baja y escasa riqueza florística, en la que el pino, en el estrato arbóreo, es claramente dominante. En el sotobosque, destaca *Chamaectysus proliferus subsp. angustifolius* (escobón), aunque según la zona, *Spartocytisus supranubius* (retama del Teide), *Nepeta teydea* (tonática) o *Adenocarpus viscosus subsp. viscosus* (codeso), adquieren mayor protagonismo.

No existe fragmentación de origen antrópico en el hábitat, únicamente se ve interrumpido por barrancos y coladas lávicas, o limitado edaficamente.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 5,7% de la superficie total de ES7020043 Parque Nacional del Teide. La superficie se reparte entre plantaciones de pinar, complejo de alta montaña de Tenerife y sauzal. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 9.

Tabla 9: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

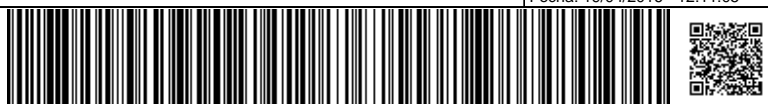
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%ZEC]
Complejo (líquenes, <i>Greenovion aureae</i> , <i>Spartocytisium nubigeni</i> , pinar colonizador y briófitos)	Complejo de alta montaña de Tenerife	480,6 ha	2,50%
Plantaciones de <i>Pinus canariensis</i> de densidad baja	Pinar	200,3 ha	1,05%
Plantaciones de <i>Pinus canariensis</i> de densidad media	Pinar	269,2	1,40%
Plantaciones de <i>Pinus canariensis</i> de densidad alta	Pinar	140,8 ha	0,74%
<i>Rubus salicetum canariensis</i>	Sauzal	2,6 ha	0,01%
	Desprovisto de vegetación	352,8 ha	1,90%
	Medio rural (cultivos y caseríos)	27,7 ha	0,14%
	TOTAL	1.474,0 ha	7,76%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07

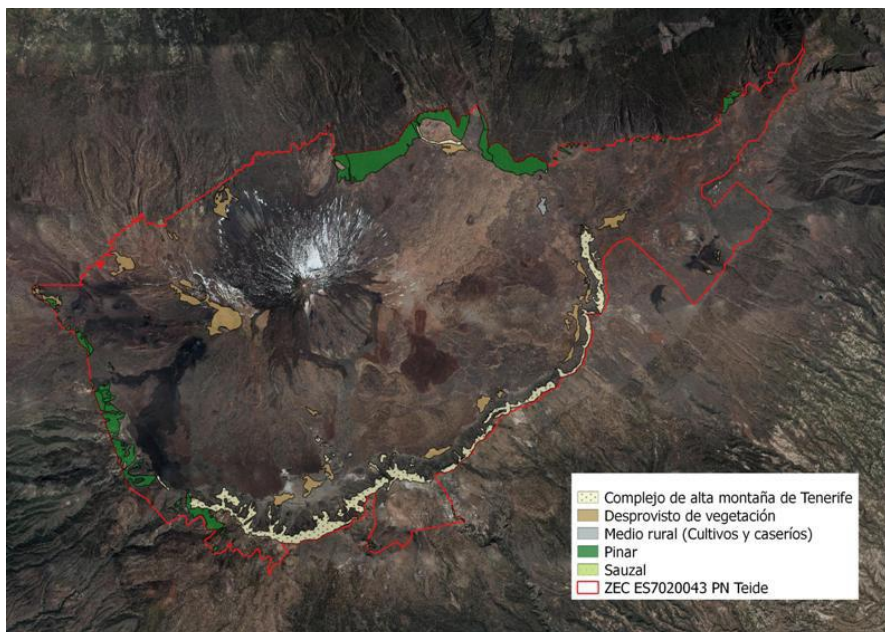


Figura 33: Resto de unidades de vegetación en el interior de la ZEC ES7020043 PN del Teide

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide se encuentra la especie de interés comunitario que se analiza en los siguientes apartados.

2.5.1. (1818) *Stemmacantha cynaroides*

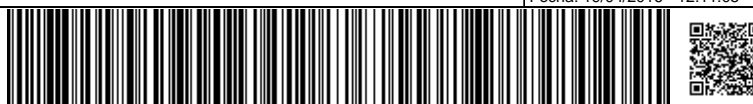
Planta perenne que pasa la época otoño-invernal en fase de reposo, con una roseta de hojas de color plateado grisáceo y tallos florales que pueden alcanzar 1,5 m de altura. El tallo es tomentoso y blanco, y las hojas son largas y muy divididas, con gran pelosidad en su envés. Las inflorescencias están dispuestas en cabezuelas grandes, con flores tubulosas, hermafroditas, rosado-moradas. El fruto es una cípsela cilíndrica, con vilano de pelos. Las semillas son angulosas y de color crema.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Figura 34: *Stemmactantha cynaroides*

Se trata de una especie aparentemente autógama, cuya floración comienza a finales de junio y la maduración de las semillas se logra a mediados de julio, momento en el cual comienzan a desprenderse de la planta productora, siendo dispersadas por el viento. Un individuo adulto puede producir hasta 150 semillas, la mayoría viables. Llama la atención la longevidad de los ejemplares de esta especie, los cuales pueden sobrepasar fácilmente los cien años de vida, aunque con un crecimiento sumamente lento.

La especie, comúnmente denominada cardo de plata, se encuentra incluida en los hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga y en el (8320) Campos de lava y excavaciones naturales.

2.5.1.1. Distribución actual

Se trata de una especie endémica de la cumbre tinerfeña que ocupa zonas soleadas entre los 2.200 y los 2.400 m de altura, repartidas en cinco localidades naturales, orientadas al sur en casi todos los casos. Todas ellas se encuentran dentro del ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide. Dos de estas localidades han sido reforzadas y, además, se han realizado tres introducciones asistidas y una reintroducción, cuatro nuevas localidades en total.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

Durante el último trabajo de seguimiento realizado en el marco del Plan de Recuperación de la especie se censaron 598 ejemplares, de los cuales 430 eran individuos maduros, y 168 juveniles²⁴.

²⁴ Memoria anual de actividades 2012. Parque Nacional del Teide. Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Tabla 10: Número de ejemplares de *Stemmacantha cynaroides* por localidad

Clase de edad	Localidades naturales					Localidades nuevas				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	TOTAL
Maduros	188	5	22	7	88	28	41	13	38	430
Juveniles	11	--	--	--	42	0	63	12	40	168
TOTAL	199	5	22	7	130	28	104	25	78	598

2.5.1.3. Régimen de protección

Stemmacantha cynaroides está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de “en peligro de extinción”²⁵, lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad²⁶ y la adopción de un plan de recuperación.

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas²⁷ *Stemmacantha cynaroides* se incluye en el Anexo I, estando catalogada como “en peligro de extinción”, lo que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (artículo 3.2).

Además, la especie se encuentra incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitat, y en el anexo I del Convenio de Berna²⁸.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 11.

Tabla 11: Otras especies de interés de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(ilp)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
R	1232	<i>Tarentola delalandii</i>							X		X	X	X	X
R	1260	<i>Gallotia galloti</i> ssp. <i>galloti</i>							X		X	X	X	
R	1270	<i>Chalcides viridanus</i>							X		X	X	X	X
M	1331	<i>Nyctalus leisleri</i>							X		X		X	X
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i>							X		X		X	X
M	2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>							X		X		X	X
M	2017	<i>Pipistrellus maderensis</i>							X		X		X	X
M	5014	<i>Plecotus teneriffae</i> ssp. <i>teneriffae</i>							X		X	X	X	X
M	5365	<i>Hypsugo savii</i>							X		X		X	X

²⁵ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011).

²⁶ BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007.

²⁷ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010).

²⁸ Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981, referente a la celebración del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y medio natural de Europa (Convenio de Berna). (DOCE nº 38, de 10 de febrero de 1982).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(ijp)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
B	A427	<i>Dendrocopos major ssp. canariensis</i>									X	X	X	X
B	A636	<i>Fringilla teydea ssp. teydea</i>									X	X	X	X

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berná, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.

Tabla 12: Otras especies de interés de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Especies			Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
P		<i>Bencomia exstipulata</i>	CEEA ²⁹ / CCEP ³⁰	X				
P		<i>Helianthemum juliae</i>	CEEA / CCEP	X				
B		<i>Corvus corax ssp. canariensis</i>	CCEP	X				
P		<i>Juniperus cedrus ssp. cedrus</i>	CEEA		X			
P		<i>Silene nocteolens</i>	CEEA		X			
P		<i>Salix canariensis</i>	CCEP		X			
P		<i>Dactylis metlesicsii</i>	CCEP		X			
B		<i>Fringilla teydea ssp. teydea</i>	CEEA / CCEP		X			
M		<i>Plecotus teneriffae ssp. teneriffae</i>	CEEA / CCEP		X			

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

De las especies de flora y fauna anteriormente enumeradas, además del régimen de protección al que se encuentran sometidas, es de destacar, en relación a su singularidad, el número de endemismos presentes, no sólo a nivel de archipiélago, sino también a nivel insular, e incluso dentro del ámbito de la ZEC. Es el caso de *Silene nocteolens* o *Helianthemum juliae*, cuya presencia pone de manifiesto la necesidad de conservación de la ZEC.

29 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011).

30 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010).



3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

El hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide por las asociaciones *Erysimi scoparii-Pterocphaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosálito de cumbre) y *Spartocytisetum supranubii* (retamar de cumbre tinerfeño), cuya distribución ocupa un total de 11.949,7 ha, lo que supone el 62,9% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga ocupa una superficie de 17.577,8 ha, de las cuales 17.577,7 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 99,9%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 15.388,8 ha, situándose un 99,9% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 13: Superficie del hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide	11949,7	62,9 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	15388,7	77,6 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	15388,8	77,6 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	17577,7	68 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	17577,8	68 [%/hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 100-15% (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente(A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³¹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³², GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero existen indicios que apuntan a que tales cambios han ocurrido, al menos en algunas zonas.

- 31 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 32 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>



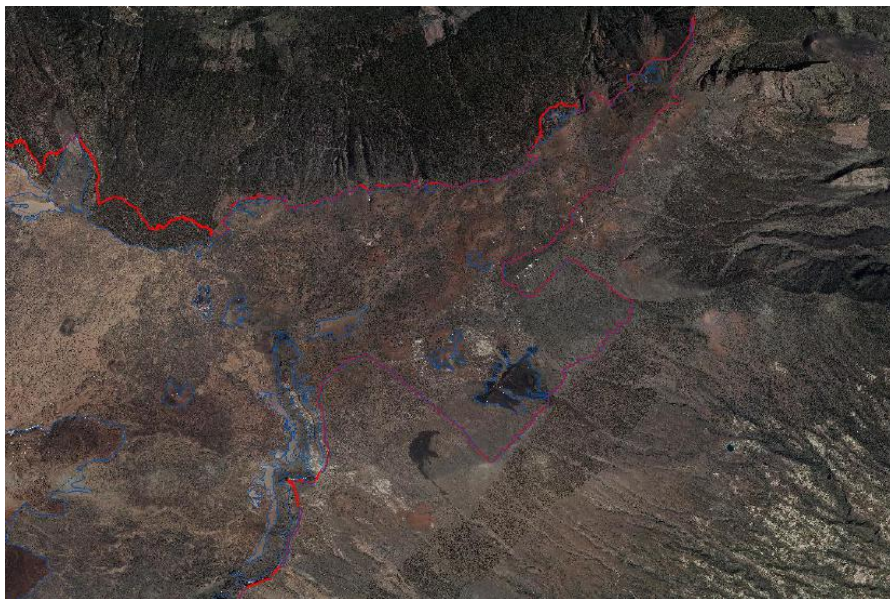
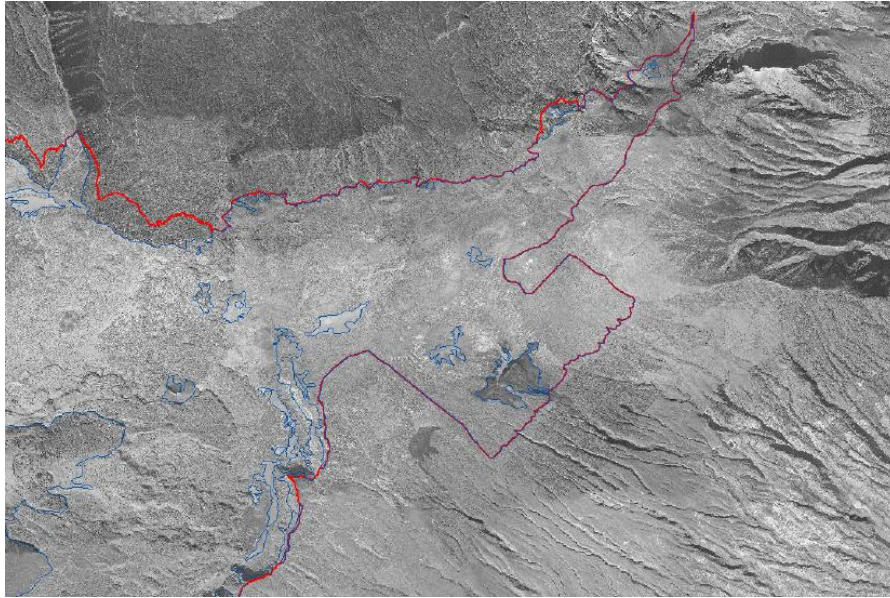


Figura 35: Comparativa del sector este de la ZEC donde se localiza el hábitat 4090 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

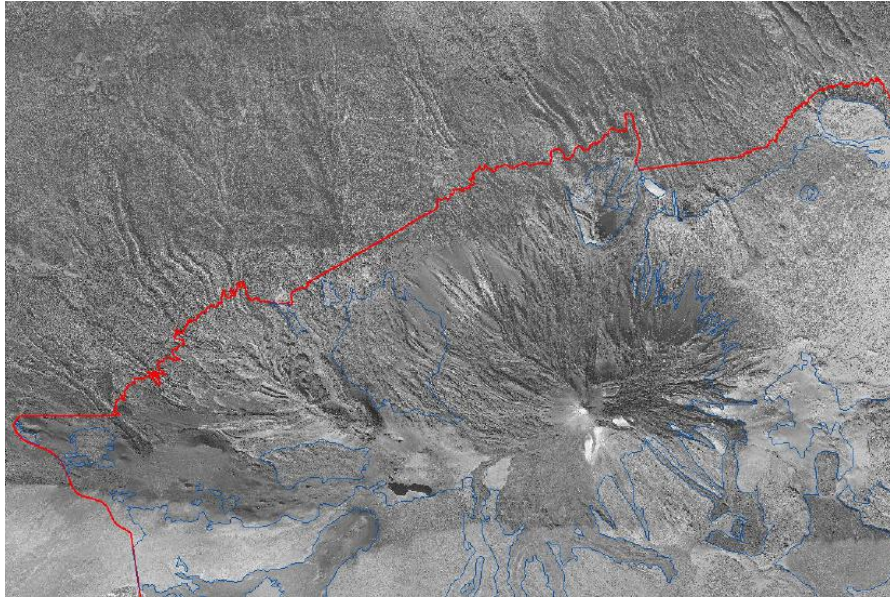


Figura 36: Comparativa del sector norte de la ZEC donde se localiza el hábitat 4090 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

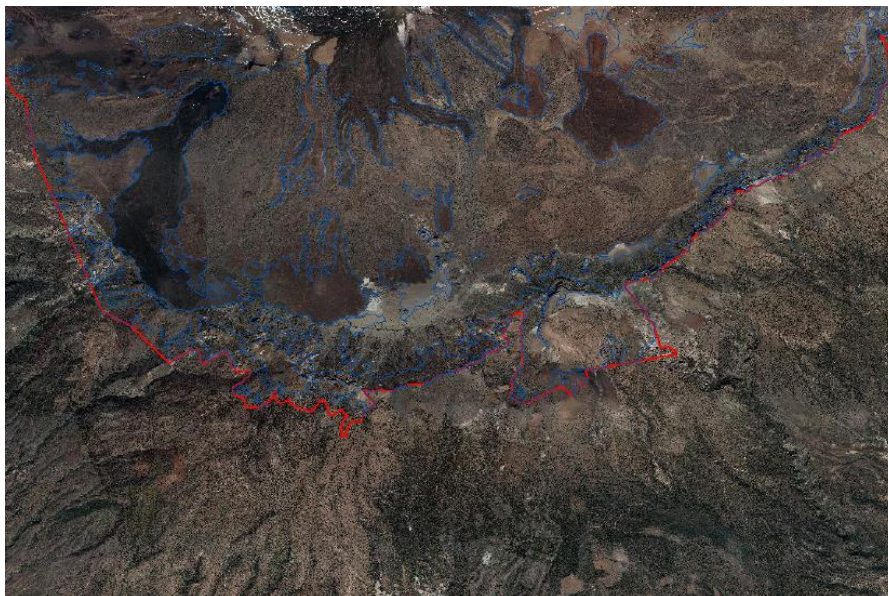
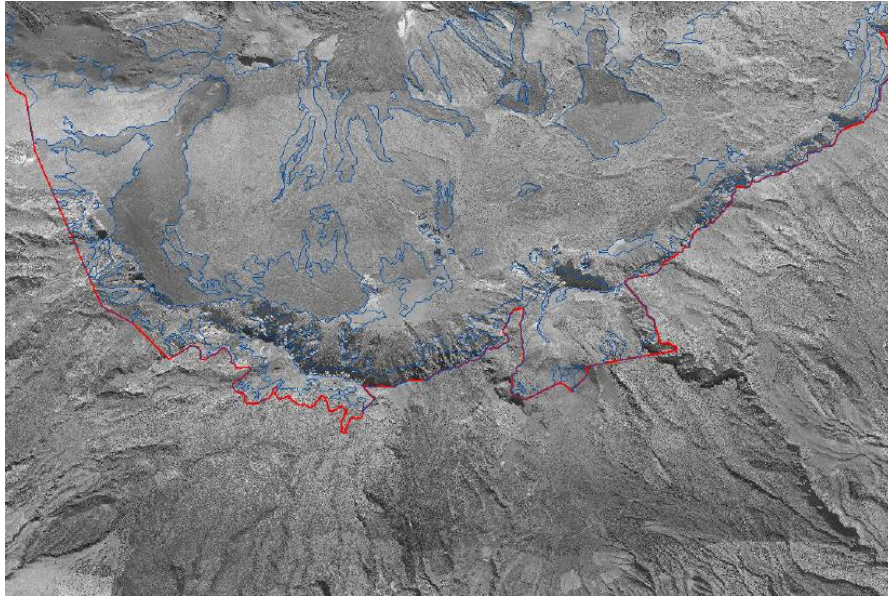


Figura 37: Comparativa del sector sur de la ZEC donde se localiza el hábitat 4090 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

A partir de estas imágenes no se infieren modificaciones significativas en la superficie del hábitat, aunque sí en su densidad y composición. Es observable cierto retroceso de la retama (*Spartocytisus supranubius*) y un incremento de otras especies de menor porte, aunque las causas de dicha evolución son desconocidas, por lo que podrían ser naturales. Este fenómeno tiene especial incidencia en la zona este del ámbito.



No se observan cambios sustanciales en el desarrollo de viarios y demás infraestructuras.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011³³, en la Tabla 14 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC.

Tabla 14: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A11	Otras actividades no recogidas anteriormente	Apicultura	Alta
B	Silvicultura, cultivo forestal		
B02.06	Extracción de arboles muertos y moribundos	Aprovechamiento tradicional de leña y cisco seco de retama autorizados en Llano La Rosa-Montaña Limón	Baja
C	Minería, extracción de materiales y producción energética		
C01.07	Actividades mineras y de extracción no mencionados anteriormente	Aprovechamiento tradicional de extracción de tierras de colores	Baja
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		Baja
D01.02	Carreteras, autopistas		Baja
D01.03	Aparcamientos		Baja
D06	Otras formas de transporte y comunicación	Teleférico	Baja
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento del conejo silvestre y de muflones	Baja
F03.02.01	Recolección de animales (insectos, reptiles, anfibios)	Coleccionismo	Baja
F04	Recolección/eliminación de plantas terrestres en general	Coleccionismo	Media
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		Baja
G01.03	Vehículos motorizados		Baja
G01.04.01	Alpinismo y escalada		Baja
G05.01	Pisoteo y uso excesivo		Baja
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Media
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.07	Captaciones de agua subterránea	Galerías	Media
J03.02.02	Disminución en la dispersión	Provocada por la introducción de la abeja doméstica (<i>Apis mellifera</i>), que realiza una	Alta

³³ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
		polinización de peor calidad, lo que se traduciría en una bajada de la productividad (menor cantidad de semillas por fruto).	
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K03.05	Antagonismo derivados de la introducción de especies	Provocado por la introducción de la abeja doméstica (<i>Apis mellifera</i>), que compite con la fauna polinizadora nativa.	Alta
K04.01	Competencia interespecífica	Entre la retama (<i>Spartocytisus supranubius</i>) y el rosalito de cumbre (<i>Pterocephalus lasiospermus</i>)	Alta
K04.02	Parasitismo		Media
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y muflones	Alta
K05.02	Reducción de la fertilidad / depresión genética en plantas	Provocada por la introducción de la abeja doméstica (<i>Apis mellifera</i>), que realiza una polinización de peor calidad, lo que promovería la autofecundación.	Alta

Como se observa en la tabla anterior, son numerosas y variadas las amenazas y presiones a las que se ve sometido el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC, si bien solo algunas de ellas tienen destacada importancia.

Es reseñable la problemática asociada a la introducción de especies exóticas, en especial, animales. La presencia de especies vegetales invasoras se encuentra controlada en la actualidad, si bien es una circunstancia que debe ser vigilada atentamente. Por el contrario, si tiene relevancia la presencia de herbívoros introducidos, en concreto conejos y muflones, que generan importantes problemas de conservación de las comunidades vegetales, con especial incidencia sobre algunas especies, como la retama del Teide (*Spartocytisus supranubius*), o la violeta del Teide (*Viola cheiranthifolia*). Por otro lado, está la presencia de colmenas de *Apis mellifera*, que compiten por néctar y polen con la fauna polinizadora nativa (insectos, aves y lagartos), pero sin embargo son polinizadores poco eficaces. Estudios recientes³⁴ apuntan a que e la extrema abundancia de *A. mellifera*, creada artificialmente por la instalación autorizada de colmenas, está afectando negativamente a la estructura y dinámica natural de la polinización en este ecosistema singular de alta montaña.

Hay que considerar también la existencia de fisiopatologías en retamas causadas por agentes bióticos como *Acmaeodera cisti*, *Lepidosaphes ulmi*, agentes fúngicos y bacterianos.

En otro extremo, la importante afluencia de visitantes al Parque Nacional del Teide supone la presencia de numerosas personas transitando por senderos y fuera de ellos, lo que conlleva, en ocasiones, pisoteo y vertido de basuras.

3.1.2. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide por la asociación *Cheilanthes guanchicae-Aeonietum smithii* (comunidad cumbre de bejequillo peludo), cuya distribución ocupa un total de 5,3 ha, lo que supone el 0,03 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica ocupa una superficie de 1.924,8 ha, de las cuales 1.554,4 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,8%. Si nos centramos en la isla de

34 Valido, A., Rodríguez Rodríguez, M.C., Jordano, P. 2014. Impacto de la introducción de la abeja doméstica (*Apis mellifera*, *Apidae*) en el Parque Nacional del Teide (Tenerife, Islas Canarias). *Ecosistemas* 23(3): 58-66. Doi.: 10.7818/ECOS.2014.23-3.08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 754,5 ha, situándose un 87,2% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 15: Superficie del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide	5,3	0,03 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	658	0,8 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	754,5	0,7 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1554,4	0,3 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1924,8	0,3 [%/hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena(B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³¹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³², GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

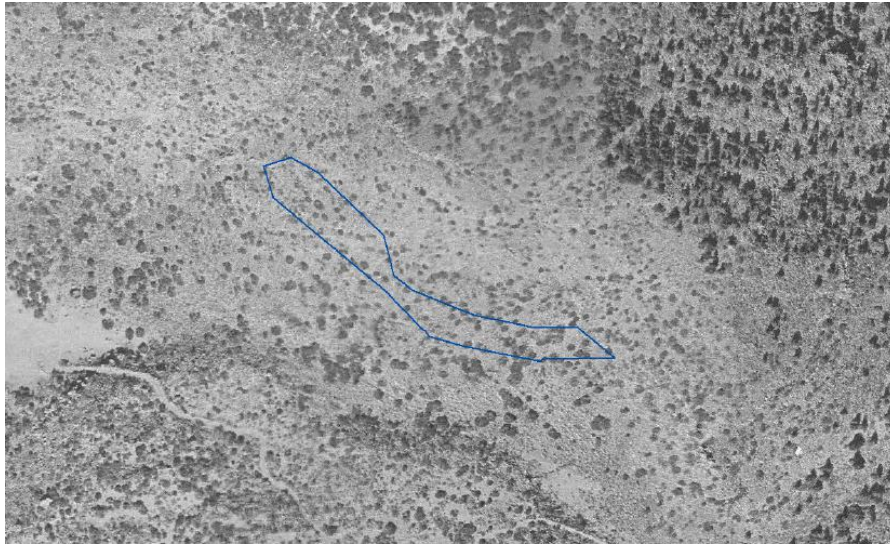


Figura 38: Comparativa del sector noreste de la ZEC donde se localiza el hábitat 8220 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

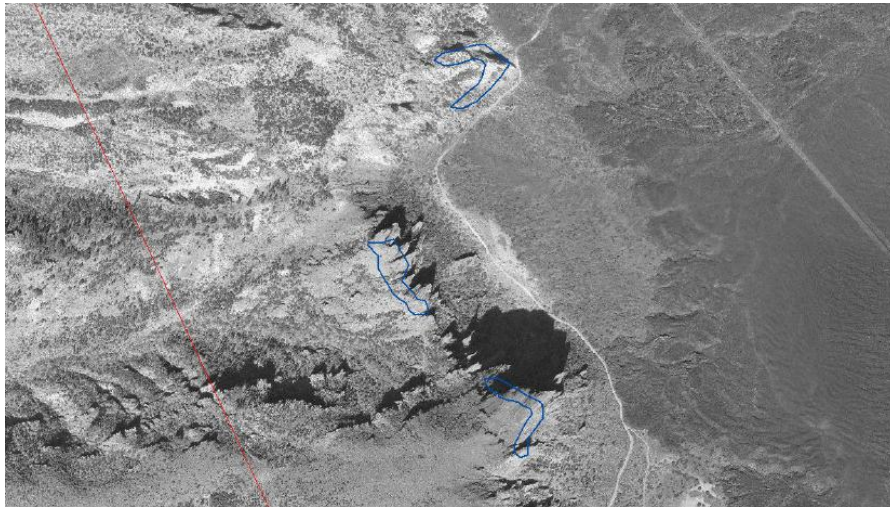


Figura 39: Comparativa del sector oeste de la ZEC donde se localiza el hábitat 8220 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

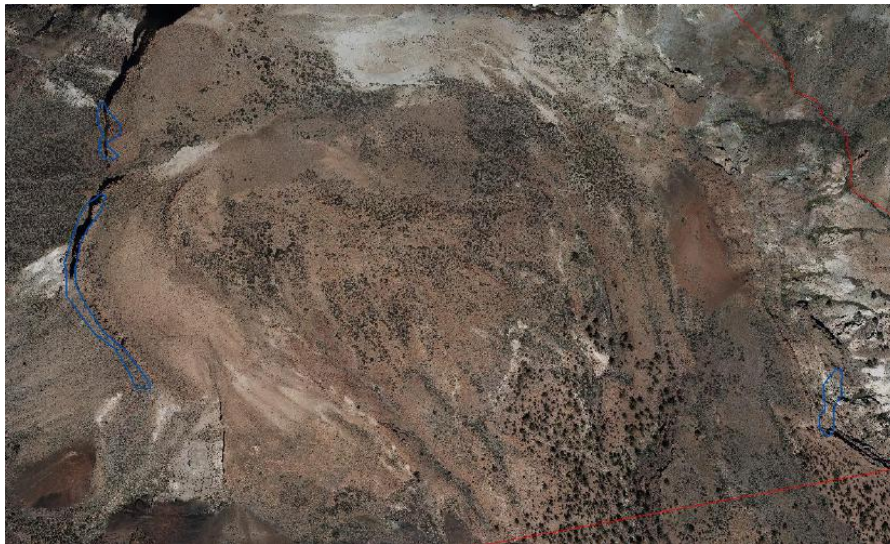
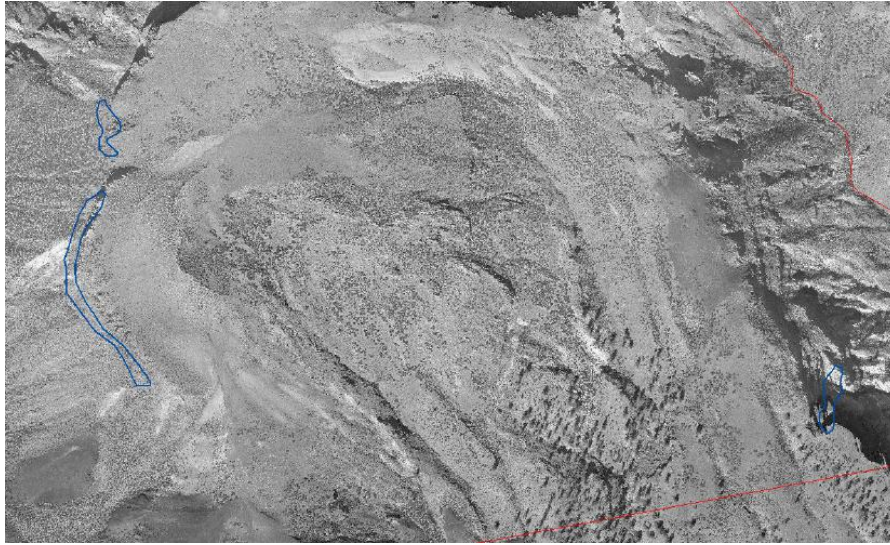


Figura 40: Comparativa del sector sur de la ZEC donde se localiza el hábitat 8220 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Dado el carácter escarpado del hábitat no es posible inferir modificaciones en la superficie del hábitat, ni en su densidad o composición.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³³, en la Tabla 16 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Tabla 16: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F04	Recolección/eliminación de plantas terrestres en general	Coleccionismo	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.04.01	Alpinismo y escalada		Media

Ninguna de las presiones y amenazas detectadas reviste gran importancia para la conservación del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC. Es destacable la práctica de escalada en el macizo de Guajara.

3.1.3. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales

El hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide por las asociaciones *Violetum cheiranthifoliae* y *Vulpio myuri-Gnaphalietum teydei*. Sin embargo, por incluirse en este hábitat los subtipos de Coladas de lava estériles, Campos de cenizas volcánicas y lapilli, Fumarolas y Tubos volcánicos, en su mayoría se encuentra desprovisto de vegetación. Su distribución ocupa un total de 4.814,9 ha, lo que supone el 25,3% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales ocupa una superficie de 15.607,6 ha, de las cuales 12.489,8 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 1.373,2 ha, situándose un 67,8% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 17: Superficie del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide	4814,9	25,3 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	930,7	[%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1,373,2	[%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	12489,8	[%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	15607,6	[%hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).



La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³⁵, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³⁶, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



Figura 41: Comparativa del sector este de la ZEC donde se localiza el hábitat 8320 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

- | | |
|----|--|
| 35 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994? |
| 36 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress? |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07

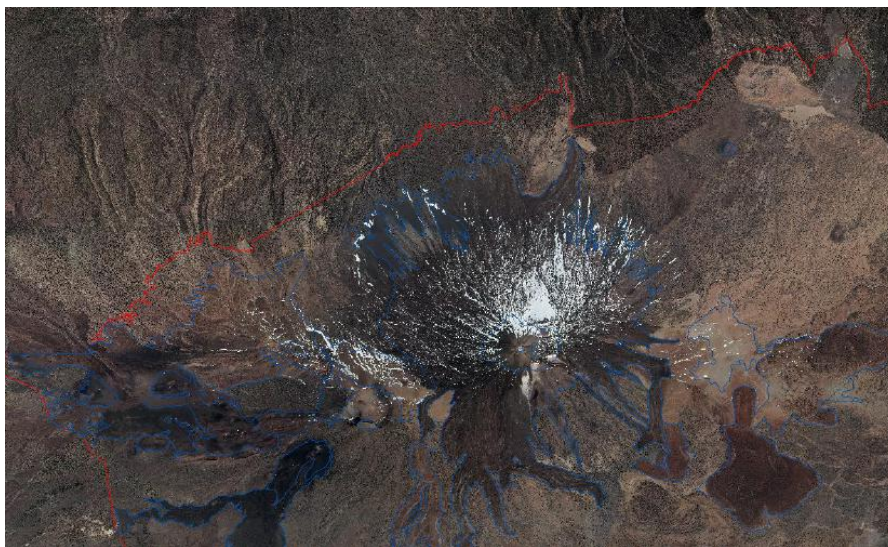
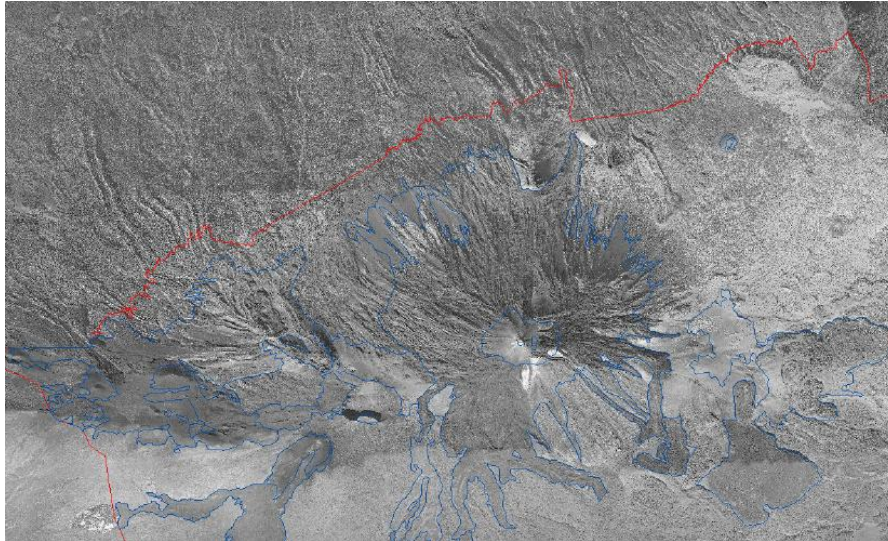


Figura 42: Comparativa del sector norte de la ZEC donde se localiza el hábitat 8320 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

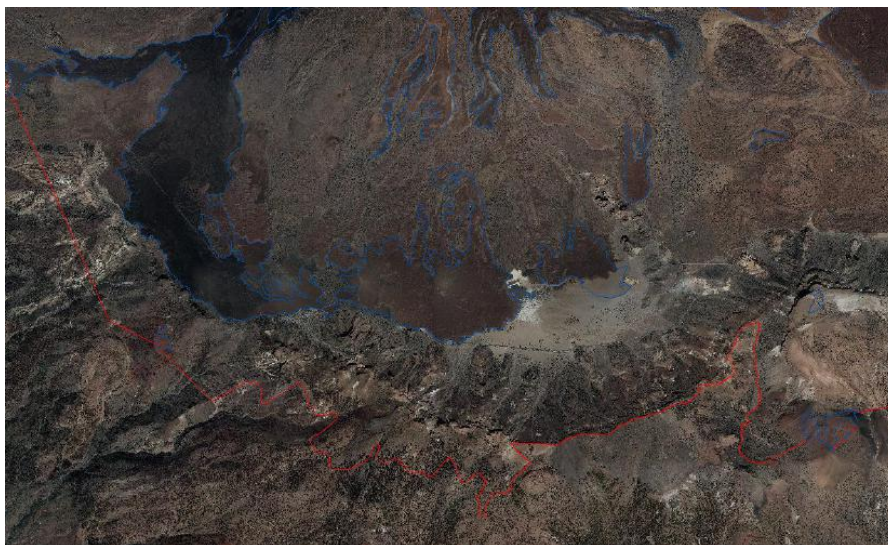
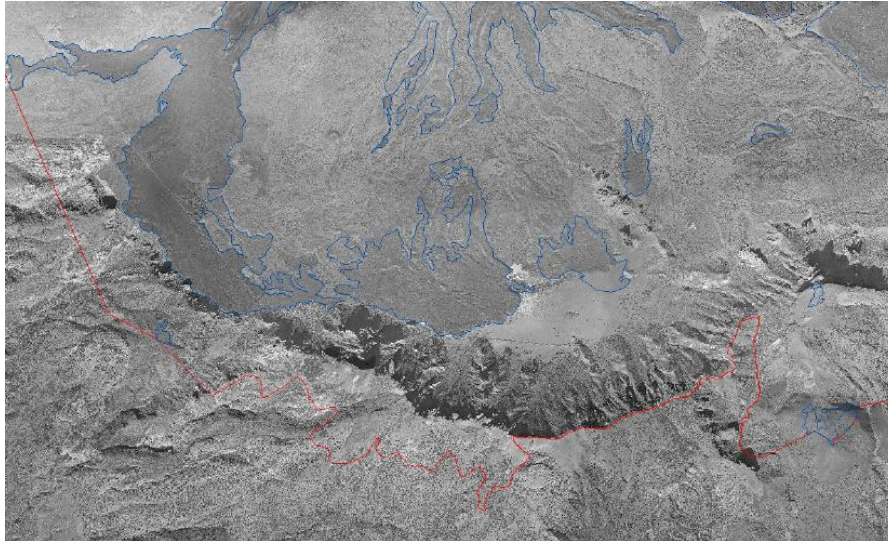


Figura 43: Comparativa del sector sur de la ZEC donde se localiza el hábitat 8320 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

No se infieren modificaciones significativas en la superficie del hábitat, ni en su densidad o composición. Tampoco se observan cambios sustanciales en el desarrollo de viarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001³³, en la Tabla 18 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales en la ZEC.

Tabla 18: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		Baja
D01.02	Carreteras, autopistas		Baja
D01.03	Aparcamientos		Baja
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre, muflones	Baja
F04	Recolección/eliminación de plantas terrestres en general	Coleccionismo	Media
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		Baja
G01.03	Vehículos motorizados		Baja
G01.04.02	Espeleología		Baja
G05.01	Pisoteo y uso excesivo		Media
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		Media
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Sagina spp.</i>	Media
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y muflones	Alta

De las presiones y amenazas anteriormente reseñadas, es destacable el coleccionismo científico y particular de especies como *Viola cheiranthifolia*, o *Stemmacantha cynaroides*; los daños que conejos y muflones provocan sobre estas y otras especies de flora; y el pisoteo y uso excesivo que se produce como consecuencia del tránsito de visitantes, a pie, o incluso en bicicleta, fuera de senderos, pistas y otras zonas habilitadas. Además, es reseñable la competencia ejercida por especies del género *Sagina* con especies características del entorno de las fumarolas.

3.1.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

El hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* (pinar tinerfeño), cuya distribución ocupa un total de 683,3 ha, lo que supone el 3,6% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) ocupa una superficie de 73.698,4 ha, de las cuales 62.611,6 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 84,9%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se



encuentra distribuido en una superficie total de 31.954,8 ha, situándose un 81,6% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 19: Superficie del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide	683,3	3,6 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	26071,6	2,8 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	31954,8	2,3 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	62611,6	1,2 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	73698,4	1 [%/hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como bueno (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 37 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 38 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>

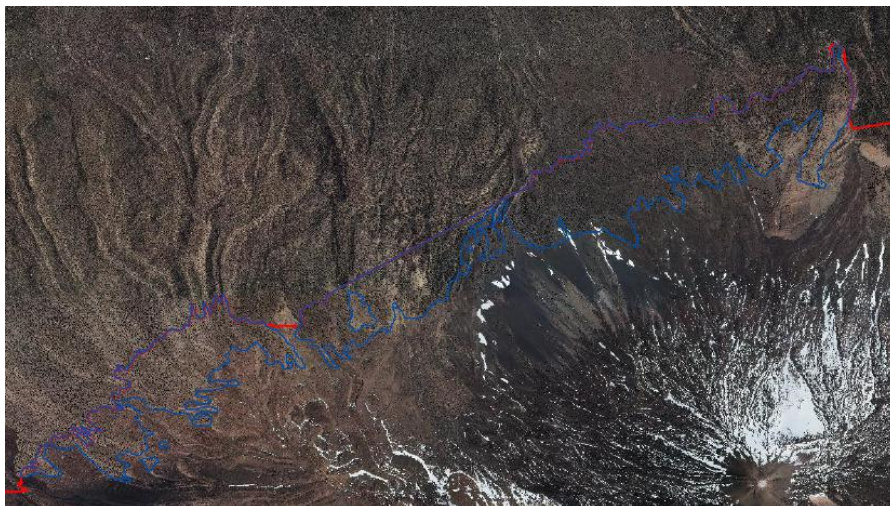
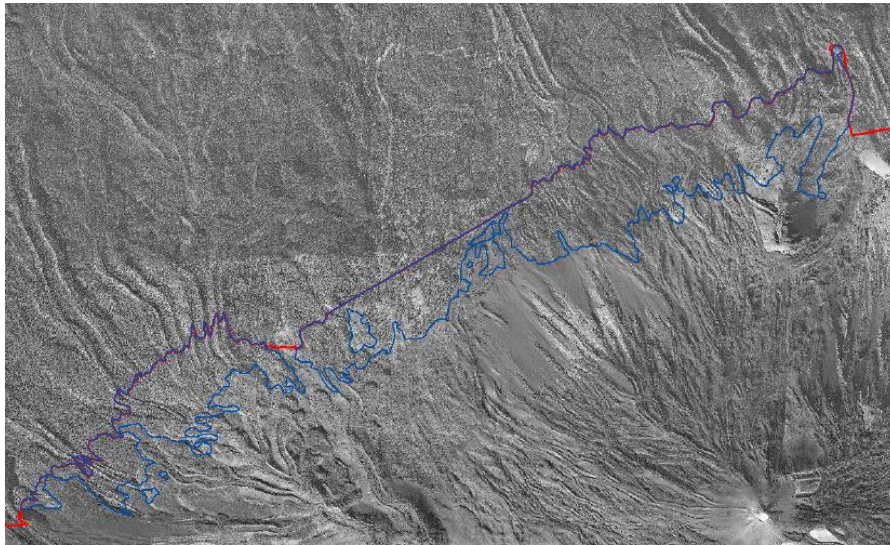


Figura 44: Comparativa del sector norte de la ZEC donde se localiza el hábitat 9550 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	

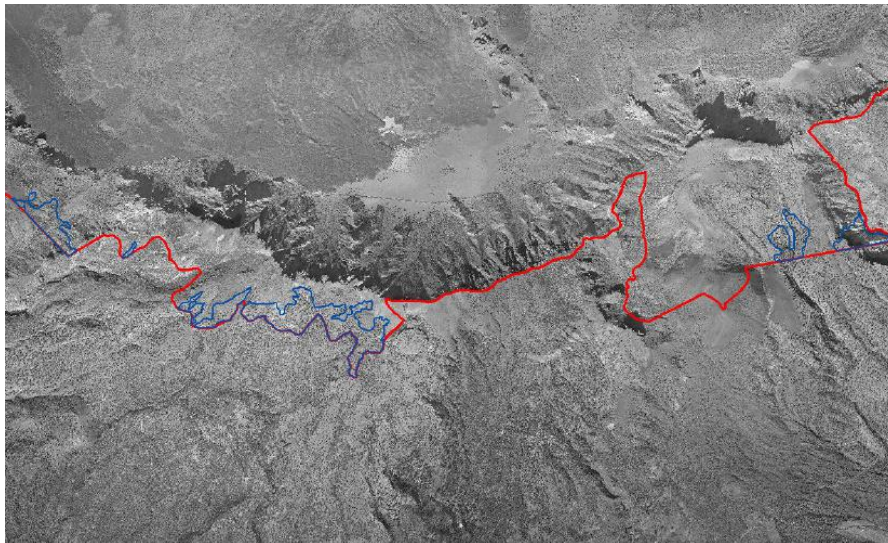


Figura 45: Comparativa del sector sur de la ZEC donde se localiza el hábitat 9550 (en color azul), entre 1994 (imagen superior) y 2014 (imagen inferior).

No se infieren modificaciones significativas en la superficie del hábitat, ni en su densidad o composición. Tampoco se observan cambios sustanciales en el desarrollo de viarios.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001³³, en la Tabla 20 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Tabla 20: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		Baja
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre, muflones	Baja
F03.01	Recolección de animales (insectos, reptiles, anfibios)		Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		Baja
G01.03	Vehículos motorizados		Baja
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Media
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.02	Parasitismo		Baja
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y muflones	Alta

Las principales amenazas y presiones a las que se encuentra sometido el hábitat 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) son las relacionadas con el herbivorismo llevado a cabo por conejos y muflones.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

La ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide contiene poblaciones de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de acuerdo a lo expuesto en los siguientes subapartados:

3.2.1. (1818) *Stemmacantha cynaroides*

La especie (1818) *Stemmacantha cynaroides* se encuentra representada dentro de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide por 9 subpoblaciones, 5 naturales y 4 introducciones y reintroducciones, cuya distribución, en cuadrículas de 500 x 500 m, ocupa un total de 350 ha, lo que supone el 1,8% de la superficie total de la ZEC.

3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

De acuerdo con las fuentes de información disponibles³⁹ al respecto, en el momento de la redacción del presente plan, el área de distribución de la especie se ha visto incrementado mediante introducciones y reintroducciones a través de un programa de recuperación llevado a cabo por el Parque Nacional del Teide en el marco del Plan de Recuperación de la especie⁴⁰. De este modo, se ha pasado de 5 a 9 subpoblaciones, y, en cuadrículas de 500x500 m, de 225 ha, a 350 ha.

39 Rodríguez Navarro, L & Mesa Coello, R., 2006. *Stemmacantha cynaroides*. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Informe no publicado y Memoria anual de actividades 2012. Parque Nacional del Teide. Gobierno De Canarias.

40 DECRETO 167/2006, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Cardo de Plata ("*Stemmacantha cynaroides*") y de la Jarilla de Cumbre ("*Helianthemum juliae*").



El tamaño poblacional ha ido fluctuando a lo largo de los años. Los datos del último censo disponibles (2012) no alcanzan el objetivo fijado por el Plan de Recuperación de la especie⁴¹, establecido en 1.500 ejemplares maduros, si bien, desde que se puso en marcha el mencionado Plan, la tendencia, en general, es progresiva. En 2012 el número de ejemplares desciende respecto del anterior censo debido a que en este año tuvo lugar una importante sequía y precisamente por este motivo no se plantaron ejemplares.

A continuación se muestra una tabla resumen con el número de individuos censados en diferentes años de estudio.

Tabla 21: Evolución del tamaño poblacional

Año	1995	2006	2010	2011	2012
Nº de ejemplares	1095	748	869	1082	598

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³³, en la Tabla 22 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie (1818) *Stemmacantha cynaroides* en la ZEC.

Tabla 22: Presiones y amenazas del tipo de hábitat de especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		Baja
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F04	Recolección/eliminación de plantas terrestres en general	Coleccionismo	Alta
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		Media
G01.03.01	Vehículos motorizados por pistas		Media
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Media
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.02	Parasitismo	<i>Acanthiophilus walkeri</i>	Alta
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y muflones	Alta

Las principales presiones y amenazas que inciden sobre la especie son la recolección de ejemplares por coleccionistas, el parasitismo y, sobre, todo, la incidencia de los herbívoros introducidos.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su

⁴¹ DECRETO 167/2006, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Cardo de Plata ("*Stemmacantha cynaroides*") y de la Jarilla de Cumbre ("*Helianthemum juliae*").] (BOC 2006/234 - Viernes 1 de Diciembre de 2006).



importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de cuatro hábitats naturales y una especie de interés comunitario. Estos son: (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga, (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, (8320) Campos de lava y excavaciones naturales, y (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), en el caso de los hábitats, y *Stemmacantha cynaroides*, en el caso de las especies.

El hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga se encuentra representado en Canarias únicamente en las islas de Tenerife y La Palma, por encima de los 1.900 m de altitud. Es un hábitat exclusivo de alta montaña, un tipo de hábitat especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático que, en consecuencia, reviste interés desde el punto de vista científico y de la conservación. Por otro lado, alberga numerosos endemismos canarios, algunos de ellos exclusivos de Tenerife, e incluso de la ZEC.

El hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica está presente en todas las islas canarias, con excepción de Fuerteventura. Su distribución, y por lo tanto, su frecuencia y abundancia está limitada por las características climatofílicas, pero sobre todo, por las condiciones fisiográficas del territorio, apareciendo únicamente en cantiles y sustratos más o menos verticales. La importancia de este hábitat en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide radica en que la asociación que lo caracteriza, *Cheilanthes guanchicae-Aeonietum smithii* (comunidad cumbre de bejequillo peludo), es endémica de las montañas del entorno del Circo de Las Cañadas del Teide y en que alberga, entre otras especies, al endemismo tinerfeño *Aeonium smithii* (bejequillo peludo de Tenerife).

El hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales está bien representado en Canarias, sin embargo, algunos de los subtipos presentes en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide son singulares, como es el caso de las fumarolas, únicamente presentes y muy localizadas en La Palma, Tenerife y Lanzarote, y el caso de las comunidades de violeta del Teide (*Viola cheiranthifolia*), exclusiva del ámbito de la ZEC.

El hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) está ampliamente representado en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro y Gran Canaria, si bien el subtipo de hábitat presente en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide es característico de las zonas más elevadas, donde se ve invadido por especies del piso supracanario.

De *Stemmacantha cynaroides* es destacable su carácter endémico, no sólo a nivel de archipiélago, sino también a nivel insular, e incluso dentro del ámbito de la ZEC. Además se encuentra incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas⁴² y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas⁴³ en la categoría "en peligro de extinción".

⁴² Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010).

⁴³ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats⁴⁴. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga abarca el 62,9% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se estima una cobertura del 76%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento considerable en la cobertura (hasta 0,2 veces su valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga tendría una cobertura del 62,9% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC es de 11.949,7 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

⁴⁴ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Erysimi scoparii-Pterocephaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosálito de cumbre) y *Spartocytisetum supranubii* (retamar de cumbre tinereño). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero existen indicios⁴⁵ de que la estructura de estas formaciones, y por extensión su funcionalidad, podría estarse modificando (ver apartado 2.3.1.2). Considerando esta situación este parámetro se valora como DESFAVORABLE INADECUADO.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores parcialmente favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que si bien existen algunas amenazas relevantes, están siendo ya controladas en algunos casos, y en otros, sus consecuencias aún no están plenamente constatadas, la evolución previsible del hábitat se considera FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	76,00%	Favorable	62,90%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	14435,4 ha	Favorable	11949,7 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Desfavorable inadecuado	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2), la cobertura del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica abarca el 0,03% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se estima una cobertura del 0,03%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido modificación alguna en la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se deduce que no se

⁴⁵ Valido, A., Rodríguez Rodríguez, M.C., Jordano, P. 2014. Impacto de la introducción de la abeja doméstica (*Apis mellifera*, *Apidae*) en el Parque Nacional del Teide (Tenerife, Islas Canarias). *Ecosistemas* 23(3): 58-66. Doi.: 10.7818/ECOS.2014.23-3.08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica tendría una cobertura del 0,03% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es de 5,3 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Cheilanthes guanchicae-Aeonietum smithii* (comunidad cumbre de bejequillo peludo). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

En la Tabla 24 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 24: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,03%	Favorable	0,03%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	5,3 ha	Favorable	5,3 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	





4.1.3. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.3), la cobertura del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales abarca el 25,3% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se estima una cobertura del 5,4%, de lo que se deduciría que se habría producido un incremento considerable en la cobertura (hasta 0,75 veces su valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales tendría una cobertura del 25,3% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales en la ZEC es de 4.814,9 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (8320) Campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de esta ZEC se corresponde, en el subtipo de Comunidad de violeta del Teide, con la asociación *Violetum cheiranthifoliae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

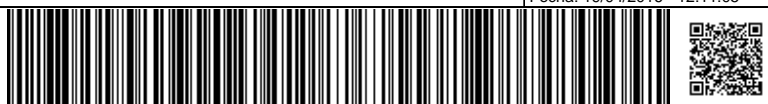
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



4.1.3.5. Valoración global

En la Tabla 25 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 25: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	5,40%	Favorable	25,30%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	1.026,7 ha	Favorable	4.814,9 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.4. 9550 Pinares macaronésicos (endémicos)

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.4), la cobertura del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) abarca el 3,6% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se estima una cobertura del 3,6%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habrían producido cambios en la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) tendría una cobertura del 3,6% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC es de 683,3 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* (pinar tinerfeño). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta





situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

En la Tabla 26 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 26: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3,60%	Favorable	3,60%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	678,2 ha	Favorable	783,3 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide han sido citadas las siguientes especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1818) *Stemmacantha cynaroides*

4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020043 Parque Nacional del Teide no se recoge ningún valor favorable de referencia para esta especie. Su distribución está limitada al entorno del Parque Nacional del Teide, por lo que cobra relevancia su carácter endémico, no sólo a nivel insular, sino dentro del ámbito de la ZEC.

En esta situación, la cobertura actual se valora como FAVORABLE.

4.2.1.2. Población

Según los últimos estudios disponibles⁴⁶, la población se estima en unos 598 ejemplares, de los cuales 430 son individuos maduros y 168 juveniles.

El presente nivel poblacional, que no alcanza los objetivos fijados por el Plan de Recuperación de la especie (1.500 ejemplares maduros), se valora como DESFAVORABLE INADECUADO.

46 Memoria anual de actividades 2012. Parque Nacional del Teide. Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando los niveles de las presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, así como su distribución y el nivel de su población, se ha de valorar, por un lado, las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el seno del programa de recuperación del Parque Nacional del Teide (que han incidido en un incremento del área de distribución y del tamaño poblacional de la especie); y en otro extremo, la persistencia del principal factor de amenaza (la herbivoría ejercida por muflones y conejos), resultando que actualmente se deba considerar esta especie como dependiente de medidas de conservación.

En esta situación, el estado de conservación se valora como DESFAVORABLE INADECUADO.

4.2.1.4. Evolución previsible

En lo referente al hábitat de esta especie, una vez eliminadas algunas de las presiones e impactos a los que se veía sometido en el pasado (maniobras militares y tránsito de vehículos todo-terreno), y gracias a las medidas y actuaciones llevadas a cabo por el Parque Nacional del Teide (vallados e incremento de la presión cinegética sobre el conejo y el muflón), la evolución previsible es satisfactoria.

En lo que se refiere a su población, de igual modo que con el hábitat, gracias a las medidas y actuaciones ejecutadas por el Parque Nacional del Teide en el seno del Plan de Recuperación de la especie, la evolución previsible es satisfactoria, si bien dichas actuaciones deben tener continuidad hasta alcanzar los objetivos fijados en el mencionado Plan.

Por todo ello, la evolución previsible ha de valorarse como FAVORABLE.

4.2.1.5. Valoración global

En la Tabla 27 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 27: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Favorable	350 ha	Desfavorable inadecuado
Población	76	Desfavorable inadecuado	598	
Estado de conservación del hábitat de especie	-	Desfavorable inadecuado	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.





5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de *Stemmacantha cynaroides*, e incrementar los efectivos poblacionales de la misma hasta los 1.500 ejemplares maduros.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable, en lo que respecta a su distribución, del hábitat natural (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 11,949,7 ha (62,9% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mejorar el estado de conservación del hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la zona que presenta un estado de conservación desfavorable (en cuanto a su estructura y funciones ecológicas) hasta lograr un estado de conservación favorable (con estructura y funciones estables).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 5,3 ha (0,03% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8320) Campos de lava y excavaciones naturales, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 4.814,3 ha (25,3% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos (endémicos): subtipo 42.94 Pinar canario con sotobosque de matorral de cumbre (pinar de cumbre), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 683,3 ha (3,6% de la ZEC).

Objetivo de conservación 6: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución del hábitat de la especie (1818) *Stemmacantha cynaroides* con una superficie de, al menos, 350 ha (en cuadrículas de 500x500 m) (1,7% de la ZEC), e incrementar su tamaño poblacional, hasta alcanzar los 1.500 ejemplares maduros fijados como objetivo del Plan de Recuperación de la especie.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.





El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide esta zona está constituida por las unidades de vegetación naturales, incluidos todos los hábitats naturales de interés comunitario presentes y el área de distribución de *Stemmacantha cynaroides*. Con 15.020,9 ha de superficie, ocupa el 79,08% de la ZEC.

6.2. Zona de conservación (zona B)

Esta zona incluye áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide esta zona está constituida por parte del área de distribución del hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga que se encuentra en un estado de conservación desfavorable en cuanto a su estructura y funciones específicas, concretamente una zona situada al este de la ZEC. Ocupa 3.497,0 ha, lo que supone el 18,4% de la ZEC.

6.3. Zona de restauración (zona D)

Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

En la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide esta zona está constituida por sectores de plantación de *Pinus canariensis*, algunos de las cuales incluyen, de forma secundaria, comunidades naturales de pinar tinerfeño. Además está constituida por una parte del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos): subtipo 42.94 Pinar canario con sotobosque de matorral de cumbre (pinar de cumbre) que se vio afectada por un incendio. Esta zona tiene una extensión de 457,3 ha, lo que supone el 2,4% de la superficie de la ZEC.

6.4. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide esta zona está constituida por las principales áreas edificadas dentro del espacio, como son la zona del Parador Nacional de Las Cañadas del Teide, el mirador de La Ruleta, la estación base del teleférico, El Portillo Nuevo, el Centro de visitantes de El Portillo y El Portillo Viejo. La superficie de esta zona es de 17,6 ha, el 0,1% del total de la superficie de la ZEC.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC.

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza, medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, así como los proyectos de investigación, cuando no sean promovidos por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con la filmación, deberán realizarse de forma controlada contando con la aprobación del órgano gestor de la ZEC.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes, especialmente todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones naturales.

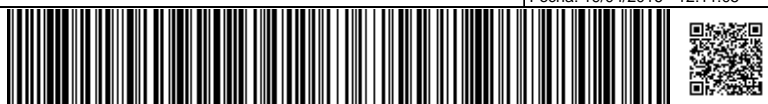
Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats y de las especies, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, y aquellas destinadas al incremento de efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC y deberá contribuir a mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario. Deberán por tanto tener en cuenta la eliminación o minimización de los impactos ambientales.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar nuevas colonizaciones.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitarán todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras y elementos del sustrato, con excepción de los aprovechamientos tradicionales permitidos por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.

Se consideran compatibles con los objetivos de conservación del espacio los aprovechamientos de aguas legalmente constituidos en el interior del ámbito de la ZEC, en su régimen de explotación actual y en la cuantía de caudales autorizados. De acuerdo con el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide no podrán efectuarse ampliaciones ni en el número de captaciones ni en la cuantía de los caudales establecidos.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se deberá tener en cuenta la diferenciación genética de las especies presentes en la ZEC en las introducciones y suelta de especies de flora y fauna autóctonas permitidas.

Se controlará y limitará la recolección de cualquier tipo de material biológico en el ámbito de la ZEC, permitiéndose dicha actividad únicamente en relación a los aprovechamientos tradicionales autorizados por el Parque Nacional y en el marco de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

La actividad apícola tradicionalmente desarrollada se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC mientras no se constate que el número de colmenas autorizadas supone un impacto negativo significativo sobre la estructura y funcionalidad del hábitat en el que se ubican. Serán prioritarias las medidas y actuaciones encaminadas a alcanzar la sostenibilidad ecológica de estas explotaciones. Su autorización deberá conllevar, en cualquier caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor de la ZEC.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies y sean compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC .

Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de edificaciones preexistentes destinadas a tales fines.

Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas ni vehículos a motor, y que se realicen en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

En el caso concreto de actividades como la espeleología (por la fragilidad que pueda tener el hábitat en que se realiza) y la realización de eventos deportivos podrá considerarse la necesidad de conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

La acampada y el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas o remolques se considera incompatible con la conservación de los valores objeto de protección de la ZEC en éste ámbito.

7.1.2. Zona de conservación prioritaria (zona B)

En la zona de conservación prioritaria (zona B), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes, especialmente todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones naturales.

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats y de las especies, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, y aquellas destinadas al incremento de efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC y deberá contribuir a mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario. Deberán por tanto tener en cuenta la eliminación o minimización de los impactos ambientales.

Todas las actuaciones a realizar, en especial aquellas que puedan incidir sobre la estructura y función de los hábitats naturales de interés comunitario, deberán realizarse bajo criterio científico y base sólida de conocimiento.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar nuevas colonizaciones.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitarán todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras y elementos del sustrato, con excepción de los aprovechamientos tradicionales permitidos por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

Se deberá tener en cuenta la diferenciación genética de las especies presentes en la ZEC en las introducciones y suelta de especies de flora y fauna autóctonas permitidas.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

La actividad apícola tradicionalmente desarrollada se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC mientras no se constate que el número de colmenas autorizadas supone un impacto negativo significativo sobre la estructura y funcionalidad del hábitat en el que se ubican. Serán prioritarias las medidas y actuaciones encaminadas a alcanzar la sostenibilidad ecológica de estas explotaciones. Su autorización deberá conllevar, en cualquier caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor de la ZEC.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

No se considera compatible con los objetivos de conservación del plan el fomento de especies cinegéticas no nativas.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies y sean compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC .

Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de edificaciones preexistentes destinadas a tales fines.

Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas ni vehículos a motor, y que se realicen en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

En el caso concreto de actividades como la espeleología (por la fragilidad que pueda tener el hábitat en que se realiza) y la realización de eventos deportivos podrá considerarse la necesidad de conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

La acampada y el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas o remolques se considera incompatible con la conservación de los valores objeto de protección de la ZEC en éste ámbito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



7.1.3. Zona de restauración (zona D)

En la zona de restauración (zona D), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, tales como la restauración o la repoblación de la vegetación original, así como el control de las especies exóticas.

Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

No se considera compatible con los objetivos de conservación del plan el fomento de especies cinegéticas no nativas.

7.1.4. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC. Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitarán todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias para las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC, y en aquellos casos que se ejecuten obras de mantenimiento o de mejora de infraestructuras preexistentes, debidamente autorizadas, siempre

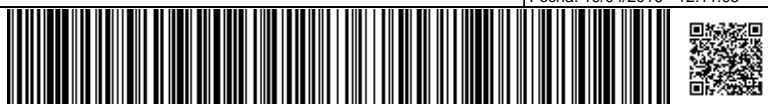
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico y con aplicación de las oportunas medidas preventivas y correctoras.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitarán y controlarán los vertidos de aguas residuales.

Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio, debiendo contar con la aprobación del órgano gestor de la ZEC la implantación de nuevas infraestructuras, siempre que sean estrictamente necesarias y con aplicación de las oportunas medidas de integración paisajística.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas existentes, así como a evitar nuevas colonizaciones.

Se evitará el uso de tratamientos fitosanitarios que presenten media o alta toxicidad sobre la fauna silvestre.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de edificaciones preexistentes destinadas a tales fines.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 3, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan.
- Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del hábitat de *Stemmacantha cynaroides* dentro de los límites de la ZEC.
- Actuación 1.3. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del resto de unidades de vegetación presentes en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" (4090), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "campos de lava y excavaciones naturales" (8320), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación de la población de *Stemmacantha cynaroides* (1818), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie, así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro la conservación de la especie o su hábitat.

7.2.3. Actuación 3: Mejora del conocimiento de los factores de amenaza y presión incidentes sobre los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Realización de un estudio de datación y estructura de edad de las retamas (*Spartocytisus supranubius*).
- Actuación 3.2. Diseño y ejecución de un estudio sobre las causas de la explosión demográfica del rosalito de cumbre (*Ptercephalus lasiospermus*).
- Actuación 3.3. Diseño y ejecución de un estudio sobre la capacidad de carga ecológica de las explotaciones apícolas en el hábitat "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" (4090).
- Actuación 3.4. Realización de un estudio periódico anual sobre la densidad de conejos en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 3.5. Monitorización del clima mediante la automatización de la red de estaciones meteorológicas. Esta actuación tiene como finalidad, entre otras, la optimización del control cinegético de conejo relacionando el periodo de veda con la densidad de conejos y los registros de parámetros meteorológicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



- Actuación 3.6. Realización de un estudio de fotointerpretación, a través de fotografía aérea, de la evolución del retamar (*Spartocytisetum supranubii*).
- Actuación 3.7. Inventariado y cartografiado de especies vegetales exóticas en el interior de la ZEC.
- Actuación 3.8. Inventariado de invertebrados en el interior de la ZEC.
- Actuación 3.9. Estudio sobre la idoneidad de instalar cerramientos en cuevas con presencia de fauna cavernícola.

7.2.4. Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Creación de parcelas (de 1 ha) de alta densidad de plantación que actúen como núcleos emisores de semillas de las especies características del hábitat "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" (4090), velando por la diversidad genética de los ejemplares plantados.
- Actuación 4.2. Control cinegético de conejos y muflones, en las épocas que se consideren óptimas de acuerdo a los parámetros meteorológicos y hasta alcanzar, al menos, los cupos establecidos. Se reforzarán los trapeos en el entorno de las comunidades de violeta del Teide (*Viola cheiranthifolia*).
- Actuación 4.3. Instalación de protectores individuales en ejemplares de violeta del Teide (*Viola cheiranthifolia*) en las zonas de alta densidad de conejo (más de 1 conejo/ha).
- Actuación 4.4. Identificación y ejecución de medidas complementarias al Plan de Recuperación de *Stemmacantha cynaroides* (1818): vallados contra herbívoros, introducciones y/o reintroducciones, recolección de semillas, etc., hasta lograr los objetivos fijados por dicho Plan.
- Actuación 4.5. Ejecución de medidas de control, y a ser posible de erradicación de los taxones de flora exótica inventariados, siguiendo la metodología más apropiada según el caso, y con especial hincapié sobre *Sagina spp.* en entornos de fumarolas y nacientes.
- Actuación 4.6. Seguimiento periódico de las zonas de actuación con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación de flora exótica.
- Actuación 4.7. Identificación y ejecución de las medidas oportunas para minimizar y/o eliminar las presiones y amenazas detectadas sobre los diferentes hábitats naturales y de especies de interés comunitario en función de las conclusiones alcanzadas en los estudios propuestos.
- Actuación 4.8. Ejecución de medidas de restauración y naturalización del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550) en zonas de plantación y repoblación de *Pinus canariensis* y en zonas afectadas por incendios.

7.2.5. Actuación 5: Limpieza periódica

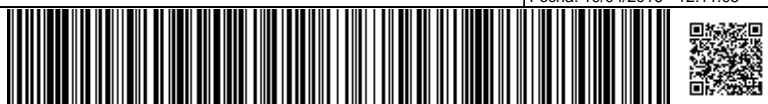
Esta actuación va dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado 5 de este Plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



- Actuación 5.1. Recogida periódica de vertidos, con especial incidencia sobre las zonas próximas a los lugares de mayor afluencia de visitantes, como son aparcamientos, miradores, restaurantes, teleférico, pistas, senderos, etc.

7.2.6. Actuación 6: Divulgación de los valores de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 6.1. Diseño, fabricación y colocación paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.
- Actuación 6.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 28 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 28: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	Superficie (ha)	Informe técnico	11.949,7 ha (4090) 5,3 ha (8220) 4.814,3 ha (8320) 783,3 ha (9550)	Cartografía detallada de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 1.2. Identificación, delimitación y cartografía detallada del hábitat de <i>Stemmacantha cynaroides</i>	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) en el informe de Seguimiento de poblaciones de especies amenazadas (SEGA)	Cartografía detallada de la población
Actuación 1.3. Identificación, delimitación y cartografía detallada del resto de unidades de vegetación	Superficie (ha)	Informe técnico	1.474,0 ha	Cartografía detallada de las unidades de vegetación
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 2.1. Seguimiento hábitat 4090	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.2. Seguimiento hábitat 8220	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.3. Seguimiento hábitat 8320	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn





Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 2.4. Seguimiento hábitat 9550	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.5. Seguimiento <i>Stemmacantha cynaroides</i>	Nº de ejemplares	Informe técnico	598 ejemplares	Nº de ejemplares contabilizado
Actuación 3: Mejora del conocimiento de los factores de amenaza y presión incidentes sobre los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 3.1. Realización de un estudio de datación y estructura de edad de las retamas.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 3.2. Diseño y ejecución de un estudio sobre las causas de la explosión demográfica del rosalito de cumbre.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 3.3. Diseño y ejecución de un estudio sobre la capacidad de carga ecológica de las explotaciones apícolas.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 3.4. Realización de un estudio periódico anual sobre la densidad de conejos.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 3.5. Monitorización del clima mediante la automatización de la red de estaciones meteorológicas.	Nº de estaciones meteorológicas automatizadas	Informe técnico	Nº de estaciones meteorológicas existente	Nº de estaciones meteorológicas automatizadas
Actuación 3.6. Realización de un estudio de fotointerpretación del retamar.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 3.7. Inventariado y cartografiado de especies vegetales exóticas.	Nº de taxones inventariado/ Superficie (ha) ocupada por flora exótica	Informe técnico	Nº de taxones inventariado por el P.N. Del Teide	Inventario y cartografía de especies exóticas
Actuación 3.8. Inventariado de invertebrados.	Nº de taxones inventariado	Informe técnico	-	Inventario de invertebrados
Actuación 3.9. Estudio sobre la idoneidad de instalar cerramientos en cuevas con presencia de fauna cavernícola.	-	Informe técnico	-	Resultados y conclusiones del estudio
Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDjhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 4.1. Creación de parcelas (de 1 ha) de alta densidad de plantación que actúen como núcleos emisores de semillas de las especies características del hábitat (4090), velando en todo caso por la diversidad genética de los ejemplares plantados.	Superficie (ha) de la zona a plantar/ nº de ejemplares plantados por especie	Informe técnico	-	Cartografía de las parcelas
Actuación 4.2. Control cinagético de conejos y muflones hasta alcanzar los cupos establecidos. Se reforzarán los trapeos en el entorno de las comunidades de violeta del Teide (<i>Viola cheiranthifolia</i>).	Nº de animales cazados	Informe técnico	Nº de animales cazados por cazadores particulares	Cupo de piezas permitidas cazadas
Actuación 4.3. Instalación de protectores individuales en ejemplares de violeta del Teide (<i>Viola cheiranthifolia</i>) en las zonas de alta densidad de conejo.	Nº de protectores	Inspección/ Informe técnico	-	Nº de protectores instalados
Actuación 4.4. Identificación y ejecución de medidas complementarias al Plan de Recuperación de <i>Stemmacantha cynaroides</i> (1818) hasta lograr los objetivos fijados por el Plan de Recuperación.	Nº de vallados instalados/ nº de ejemplares plantados/ nº de semillas recolectadas	Informe técnico	Nº de ejemplares según informe técnico de seguimiento (actuación 2.1)	Incremento del nº de ejemplares de la población
Actuación 4.5. Ejecución de medidas de control, y a ser posible de erradicación de los taxones de flora exótica inventariados.	Superficie (ha) tratadas	Inspección/ Informe técnico	Medidas desarrolladas por el P. N. del Teide	Superficie (ha) tratadas
Actuación 4.6. Seguimiento periódico de las zonas de actuación con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación de flora exótica.	Superficie (ha) inspeccionada	Informe técnico	Superficie (ha) tratadas	Superficie (ha) inspeccionada
Actuación 4.7. Identificación y ejecución de las medidas oportunas para minimizar y/o eliminar las presiones y amenazas detectadas sobre los diferentes hábitats naturales y de especies de interés comunitario.	Listado de medidas a aplicar	Informe técnico	-	Listado de medidas aplicadas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 4.8. Ejecución de medidas de restauración y naturalización del hábitat (9550) en zonas de plantación y repoblación de Pinus canariensis y en zonas afectadas por incendios.	Nº ejemplares/ especie plantados, nº de vallados instalados, superficie vallada, etc.	Inspección/ Informe técnico	Riqueza florística y faunística (nº de taxones inventariados)	Incremento de la riqueza florística y faunística (nº de taxones inventariados)
Actuación 5: Limpieza periódica				
Actuación 5.1. Recogida periódica de vertidos, con especial incidencia sobre las zonas próximas a los lugares de mayor afluencia de visitantes.	Presencia de basura	Inspección	Superficie (ha) a tratar	Superficie (ha) tratada
Actuación 6: Divulgación de los valores de la ZEC				
Actuación 6.1. Diseño, fabricación y colocación de paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Nº de paneles colocados	Inspección	-	6 paneles
Actuación 6.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC.	Nº documentos difundidos	Informe técnico	-	Difusión realizada

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 29: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	Alta	580.784,69 €





Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1.2. Identificación, delimitación y cartografía detallada del hábitat de <i>Stemmacantha cynaroides</i>	Alta	538,69 €
Actuación 1.3. Identificación, delimitación y cartografía detallada del resto de unidades de vegetación	Baja	48.863,10 €
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 2.1. Seguimiento hábitat 4090	Alta	633.812,09 €
Actuación 2.2. Seguimiento hábitat 8220	Alta	281,11 €
Actuación 2.3. Seguimiento hábitat 8320	Alta	255.382,30 €
Actuación 2.4. Seguimiento hábitat 9550	Alta	36.242,23 €
Actuación 2.5. Seguimiento <i>Stemmacantha cynaroides</i>	Alta	861,90 €
Actuación 3: Mejora del conocimiento de los factores de amenaza y presión incidentes sobre los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 3.1. Realización de un estudio de datación estructura de edad de las retamas.	Baja	19.890,00 €
Actuación 3.2. Diseño y ejecución de un estudio sobre las causas de la explosión demográfica del rosalito de cumbre	Media	19.890,00 €
Actuación 3.3. Diseño y ejecución de un estudio sobre la capacidad de carga ecológica de las explotaciones apícolas.	Alta	33.150,00 €
Actuación 3.4. Realización de un estudio periódico anual sobre la densidad de conejos en el ámbito de la ZEC.	Alta	119.340,00 €
Actuación 3.5. Monitorización del clima mediante la automatización de la red de estaciones meteorológicas.	Media	39.780,00 €
Actuación 3.6. Realización de un estudio de fotointerpretación, a través de fotografía aérea, de la evolución del retamar.	Baja	66.300,00 €
Actuación 3.7. Inventariado y cartografiado de especies vegetales exóticas en el interior de la ZEC.	Media	6.296,21 €
Actuación 3.8. Inventariado de invertebrados en el interior de la ZEC.	Baja	49.725,00 €
Actuación 3.9. Estudio sobre la idoneidad de instalar cerramientos en cuevas con presencia de fauna cavernícola.	Media	6.630,00 €
Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 4.1. Creación de parcelas (de 1 ha) de alta densidad de plantación que actúen como núcleos emisores de semillas de las especies características del hábitat "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" (4090), velando por la diversidad genética de los ejemplares plantados.	Alta	692.414,66 €
Actuación 4.2. Control cinagético de conejos y muflones hasta alcanzar los cupos establecidos. Se reforzarán los trampeos en el entorno de las comunidades de violeta del Teide (<i>Viola cheiranthifolia</i>).	Alta	2.047.936,26 €
Actuación 4.3. Instalación de protectores individuales en ejemplares de violeta del Teide (<i>Viola cheiranthifolia</i>) en las zonas de alta densidad de conejo.	Media	742,85 €
Actuación 4.4. Identificación y ejecución de medidas complementarias al Plan de Recuperación de <i>Stemmacantha cynaroides</i> (1818) hasta lograr los objetivos fijados por el Plan de Recuperación.	Media	161.623,62 €
Actuación 4.5. Ejecución de medidas de control, y a ser posible de erradicación de los taxones de flora exótica inventariados.	Media	1.049.368,78 €
Actuación 4.6. Seguimiento periódico de las zonas de actuación con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación de flora exótica.	Media	50.369,70 €
Actuación 4.7. Identificación y ejecución de las medidas oportunas para minimizar y/o eliminar las presiones y amenazas detectadas sobre los diferentes hábitats naturales y de especies de interés comunitario.	Alta	226.524,94 €
Actuación 4.8. Ejecución de medidas de restauración y naturalización del	Media	1.263.429,38 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhdJhsyn



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



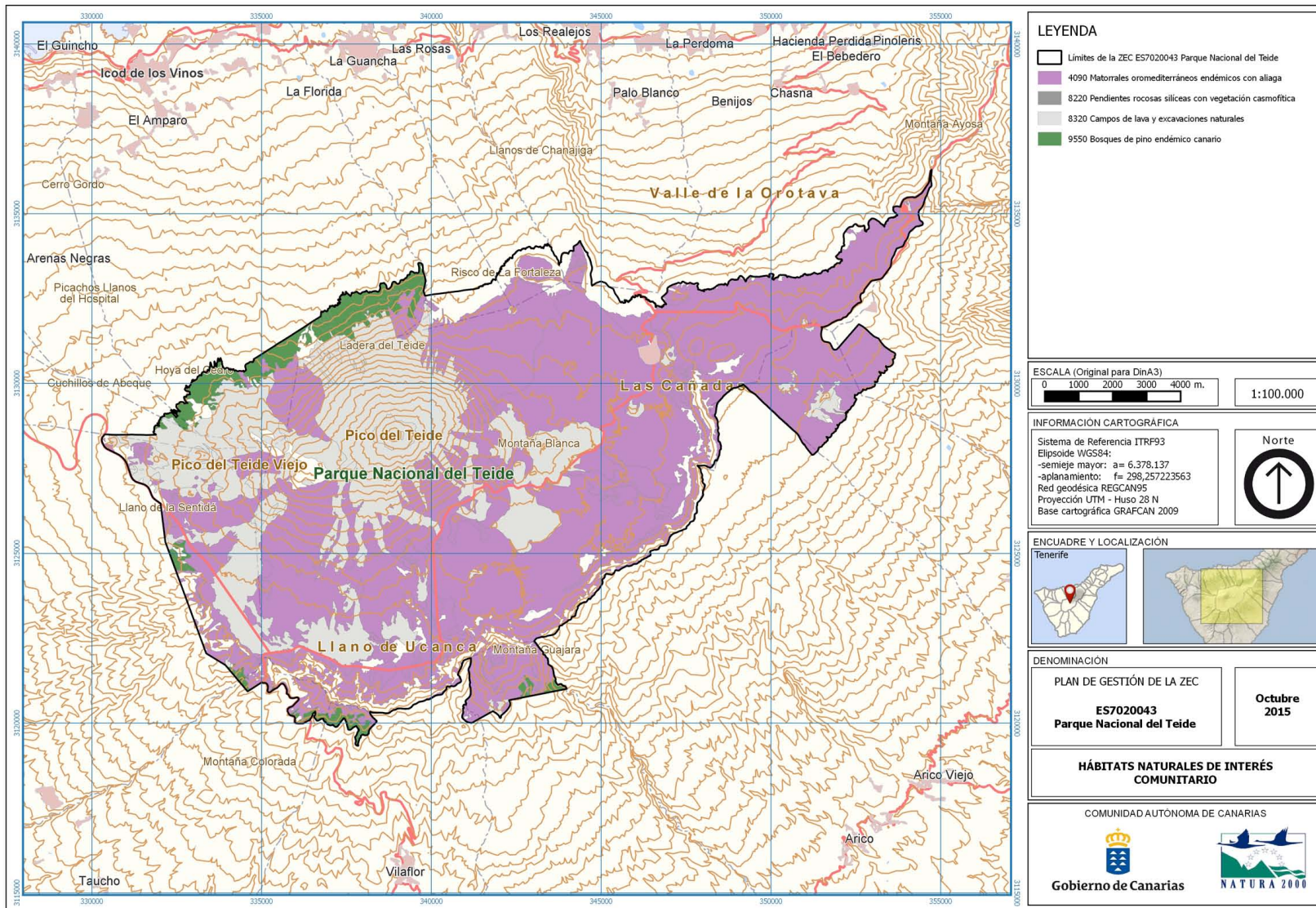
Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
hábitat (9550) en zonas de plantación y repoblación de <i>Pinus canariensis</i> y en zonas afectadas por incendios.		
Actuación 5: Limpieza periódica		
Actuación 5.1. Recogida periódica de vertidos, con especial incidencia sobre las zonas próximas a los lugares de mayor afluencia de visitantes.	Baja	618.800,00 €
Actuación 6: Divulgación de los valores de la ZEC		
Actuación 6.1. Diseño, fabricación y colocación de paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Media	16.575,00 €
Actuación 6.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC.	Media	3.094,00 €
TOTAL		8.419.307,69 €

Los costes se han calculado tomando como base la “Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación” adaptados a la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide, además de los aportados por el órgano gestor.

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide. En el mapa de hábitats (pág. 100) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 101) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej00cFyZhDJsyn	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07	



LEYENDA

- ▭ Límites de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide
- 4090 Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación cosmofítica
- 8320 Campos de lava y excavaciones naturales
- 9550 Bosques de pino endémico canario

ESCALA (Original para DinA3)

0 1000 2000 3000 4000 m.

1:100.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a= 6.378.137
 -aplanamiento: f= 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte

ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN

Tenerife

DENOMINACIÓN

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC

ES7020043
Parque Nacional del Teide

Octubre 2015

HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

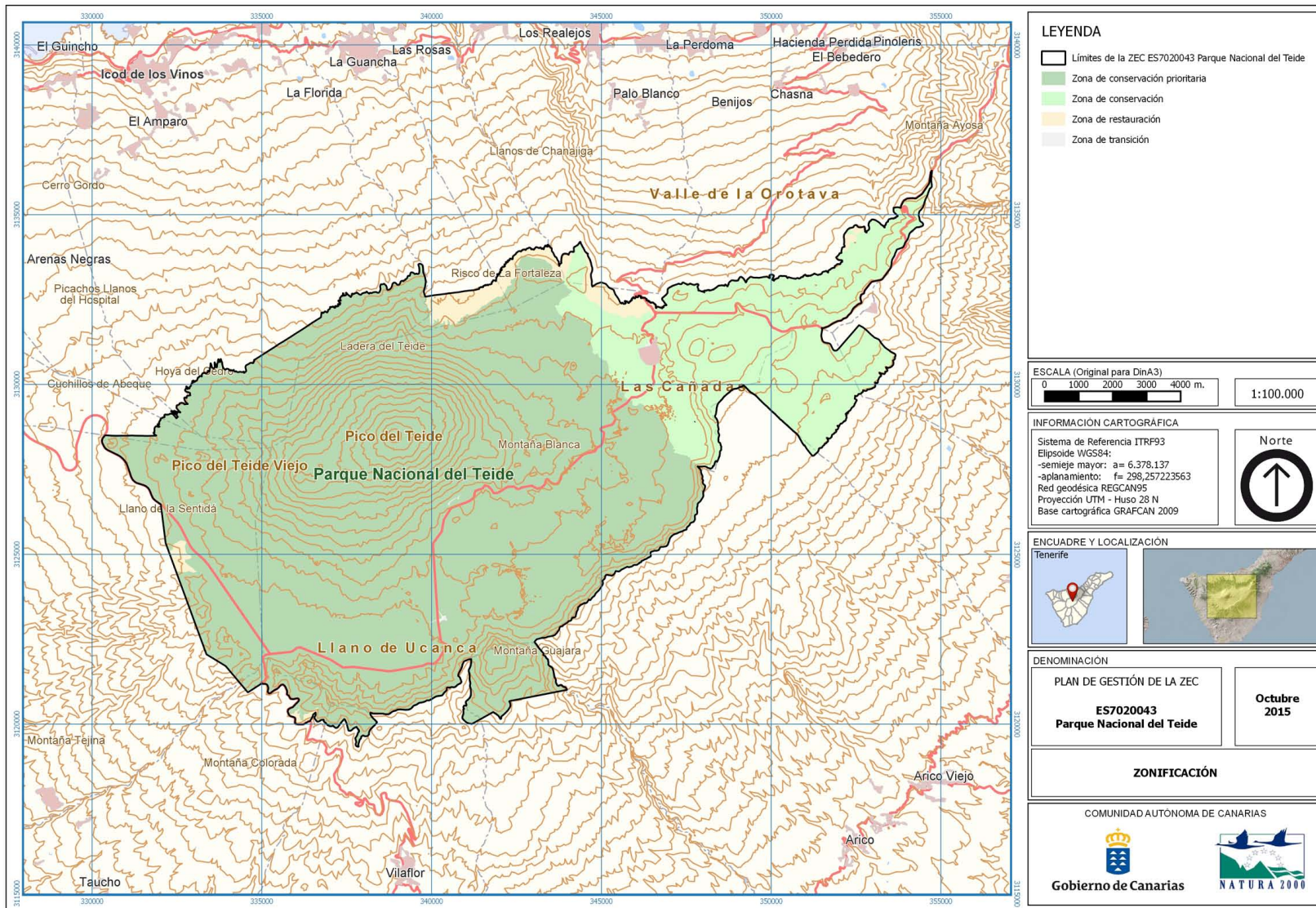
Gobierno de Canarias **NATURA 2000**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej0OcFyZhdJhsyn

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07



LEYENDA

- Límites de la ZEC ES7020043 Parque Nacional del Teide
- Zona de conservación prioritaria
- Zona de conservación
- Zona de restauración
- Zona de transición

ESCALA (Original para DinA3)

0 1000 2000 3000 4000 m.

1:100.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a= 6.378.137
 -aplanamiento: f= 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte

ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN

Tenerife

DENOMINACIÓN

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC

ES7020043

Parque Nacional del Teide

Octubre 2015

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias **NATURA 2000**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00wT6r_ZzOu7jJ19_jej0OcFyZhdJhsyn

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:23:07